

INFORME DE ACTIVIDADES	
FECHA DE PRESENTACIÓN:	29 de Mayo del 2026
TIPO DE INFORME:	INFORME ACTIVIDADES
PERIODO DEL INFORME:	28/04/2026 hasta el 27/05/2026.

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA		
TIPO DE CONTRATO	Contrato De Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión	No 0139	Fecha 2026-01-28
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.		
PLAZO	Cuatro (4) MESES		
VALOR	\$13.830.836,00		
ADICIONAL	\$3.457.709,00		
VALOR FINAL	\$17.288.545,00		
FORMA DE PAGO	El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos parciales por valor TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS. (\$3.457.709,00) M/CTE, previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación en plataforma SECOP II.		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR		

2. RELACIÓN DE ACTAS			
TIPO ACTA	FECHA		
	DD	MM	AAA
ACTA INICIO	28	01	2026
INFORME ACTIVIDADES	27	02	2026
INFORME ACTIVIDADES	27	03	2026
INFORME ACTIVIDADES	02	05	2026
INFORME ACTIVIDADES	29	05	2026

3. RESUMEN DEL AVANCE DEL OBJETO CONTRATADO Y LOGROS OBTENIDOS	
Días con actividades operativas	18
Actividades de verificación, control	24
Documentos técnicos tramitados	5
Comparendos impuestos	1
Procesos verbales abreviados notificados	1
PQR (peticiones, quejas, reclamos) atendidas en campo	3
Entidades articuladas (Policía, ICBF, Salud, Ejército, ESPAVI, PAREX, etc.)	12
Logros por línea estratégica del PISCC	
Línea 2 – Cultura ciudadana y cumplimiento de la ley	
Vendedores informales en entornos escolares (28-abril): Sensibilización pedagógica a un número indeterminado de vendedores (cobertura: inmediaciones del Colegio Fabio Riveros y otros centros educativos) sobre el Acuerdo Municipal 006 (distancia mínima 15 metros), Ley 1801/2016 (arts. 34, 84) y Ley 2000/2019. Se previno la exposición de niños a actividades económicas no autorizadas.	

EDO.
 04/06/26
 9:45 AM
 MONICA.

Establecimientos de expendio de carne (30-abril): Verificación de 5 establecimientos (estimado) junto a Carabineros. Se revisaron requisitos del Art. 87 de Ley 1801/2016, condiciones sanitarias (Ley 9/1979, Decreto 1500/2007) y trazabilidad de productos. Se impartieron 3 orientaciones formales para subsanar falencias documentales.

Comercios en centro poblado Caribayona (07-mayo): Jornada pedagógica a 12 propietarios de establecimientos sobre arts. 87 y 92 de Ley 1801/2016, más conceptos de seguridad humana y saneamiento. Se entregó material didáctico y se resolvieron 8 inquietudes sobre matrícula mercantil y uso del suelo.

Lavaderos de vehículos (04, 05 y 06 de mayo): Caracterización de 8 lavaderos (4 de autos, 4 de motos). Se verificó cumplimiento del Art. 87, existencia de trampas de grasas, manejo de lodos y vertimientos. Se detectaron 6 establecimientos sin permiso de vertimientos; se les dio plazo de 30 días para gestionarlo ante autoridad ambiental.

Chatarrerías y recicladoras (13 y 19 de mayo): Caracterización de 6 chatarrerías. Se socializó prohibición de receptación (Art. 447 Código Penal), condiciones de almacenamiento techado, manejo de residuos peligrosos (RESPEL) y cuidado del espacio público. Se levantaron 4 actas de compromiso para ordenar acopios y evitar invasión de andenes.

Bares y discotecas (22-mayo, 5-8 PM): Atención de 3 PQR por ruido excesivo. Se verificó horarios de cierre y niveles sonoros en 6 establecimientos. Se aplicó 1 medida pedagógica y se dejó constancia de incumplimiento para citación a Inspección de Policía. Se redujo en un 70% las llamadas por ruido en la semana siguiente.

Control de automotores en vías rurales (20-mayo, 9 AM – 1 PM): Operativo con SIJIN (automotores) y tránsito municipal. Se verificaron 32 vehículos (18 motos, 14 automóviles). Se detectaron 2 motos con adulteración de chasis, remitidas a patios. Se orientó a 30 conductores sobre legalidad y prevención de hurto.

Línea 3 Espacio público y seguridad
Control de abigeato y deambulación de ganado (29-abril): Recorrido rural por 5 sectores (Palmar del Oriente, El Fical, Buenos Aires Alto, San Marcos, Caimán Alto). Se verificaron 12 predios y 180 bovinos/equinos. Se atendió PQR de la empresa Palmera del Ingreso por ingreso indebido de animales. Se impuso 1 comparendo (Ley 769/2002 arts. 97, 116, 124) y se hicieron 4 llamados de atención verbales.

Cierre vial para "Caravana de la Alegría" (30-abril, Día del Niño): Se cerraron 3 vías anexas a la ruta durante 3 horas. Se garantizó la seguridad de 300 asistentes (niños, adultos, empresas). No se registraron accidentes.

Campaña "Plan Desarme" (20-mayo, 3-5 PM): Intercambio voluntario de armas por alimentos no perecederos. Se recibieron: 12 armas cortopunzantes (cuchillos, navajas), 8 juguetes bélicos (pistolas de plástico), 2 armas traumáticas (un tacser y una pistola de balines) y 1 arma de fuego real (revólver calibre .38). Se entregaron 23 kits de alimentos. Se sensibilizó a 25 ciudadanos.

Línea 5 Entornos protectores (salud, ambiente, poblaciones vulnerables)
Verificación de pozo séptico colmatado (22-mayo, 7-8 AM): Atención de PQR en vereda El Triunfo. Se constató filtración de aguas negras a predio vecino. La funcionaria de Salud Pública dio 10 días hábiles a la propietaria para reparar el pozo. Se firmó acta de compromiso con seguimiento.

Jornada de fumigación contra vectores (08-mayo, 5:30-9 AM): Intervención en 45 viviendas de la vereda El Triunfo. Se aplicó insecticida en 1,2 km de calles y espacios públicos. Se sensibilizó a 120 habitantes sobre eliminación de criaderos de zancudos (dengue, fiebre amarilla, paludismo). Se entregaron 30 toldillos y repelentes.

Verificación de lavaderos con ESPAVI (22-mayo, 8-11 AM): Se visitaron nuevamente 5 lavaderos (priorizados por alto riesgo). Se constató que 3 instalaron trampas de grasas y 2 iniciaron trámite de permiso de vertimientos. Se tomaron muestras de lodos en 2 establecimientos para análisis de RESPEL.

Campaña contra trabajo infantil (19-abril, 5:30-8 PM): Visita a 15 establecimientos de comercio (plaza de mercado, zonas comerciales). Se sensibilizó a 32 comerciantes sobre Ley 1098/2006 (prohibición de trabajo infantil). Se firmaron 10 pactos simbólicos de no vinculación de NNA. Se entregaron 30 folletos con la Línea 141 del ICBF.

Feria de servicios para habitantes de calle (12-mayo, 10 AM-12:30 PM): Atendidos 18 habitantes de calle. Se realizaron: vacunación (18 dosis), verificación médica (18), peluquería (12), donación de ropa (40 prendas), refrigerio y almuerzo (18 raciones). Se caracterizaron sus condiciones sociodemográficas para política pública.

Graduación de gestores comunitarios PRECI (08-mayo, 6-8 PM): 15 líderes comunitarios recibieron título de gestores comunitarios tras 40 horas de formación en Ley 1801/2016, prevención del delito y resolución de conflictos. Se fortalecerán 5 redes barriales de seguridad.

Inauguración "Patrulla Rosa" (09-mayo, 3-7 PM): Unidad especializada de la Policía para atención de violencia de género. Asistieron 40 mujeres líderes. Se creó una línea de WhatsApp para denuncias inmediatas (con 25 integrantes).

Conmemoración Día de las Víctimas del Conflicto (12-mayo, 8:30-11 AM): Participación de 80 personas (víctimas, autoridades, JEP, Ejército). Se develó una placa conmemorativa. Se atendieron 12 solicitudes de reparación.

Día del Reciclador (15-mayo, 2-5 PM): Asistieron 22 recicladores. Se realizaron actividades recreativas y se entregaron kits de protección personal (guantes, botas, tapabocas) y un compartir. Se socializó el Decreto 596/2016 sobre inclusión social de recicladores de oficio.

"Campaña por la vida" – prevención del suicidio (20-abril, 12:20 PM): Charlas rápidas en entrada del Colegio Fabio Riveros. Se alcanzó a 200 estudiantes y 50 padres de familia. Se socializó la Línea Amiga de Salud Mental: 313 266 9398 (municipal) y 318 422 722 (departamental). Se detectaron 3 estudiantes con posible ideación suicida, derivados al psicólogo escolar.

Línea 4 – Participación ciudadana y resolución pacífica
Cabildo Abierto para socialización del POT (26-mayo, 7:30 AM – 5:30 PM): Se apoyó logística para 150 asistentes (líderes comunales, gremios, ciudadanos). Se garantizó el quórum reglamentario (más del 10% del censo electoral). Se registraron 20 intervenciones ciudadanas. No hubo disturbios.

Encuentro Comunitario en Santa Helena de Uplá (21-mayo, 11:30 AM – 6 PM): Participaron 120 habitantes del centro poblado y veredas aledañas. Se realizaron actividades lúdicas (palomitas, algodón de azúcar, juegos). Se abrió un diálogo participativo donde se priorizaron 3 problemáticas: falta de alumbrado público, hurto de motos y ausencia de puesto de salud. La empresa PAREX se comprometió a apoyar la instalación de 10 luminarias LED.

Notificación de proceso verbal abreviado (28-abril, 2:30 PM): Se notificó a 1 ciudadano por conflicto de convivencia vecinal. Se explicaron sus derechos y posibles medidas correctivas. Se ofreció conciliación, la cual fue aceptada, evitando la sanción.

3. Gestión documental (apoyo en trámites)
Se elaboraron y/o tramitaron los siguientes documentos:

Informe Caracterización Lavaderos aSGSC-1300-674-2026 (dirigido a Dr. Juan Manuel Castañeda).

Acta de verificación de sector vereda Leche Miel.

Respuesta a solicitud radicado 5964 del 07-05-2026 (SGSC-1300-751-2026).

Visita a chatarrerías (SGSC-1300-756-2026).

Respuesta a radicado No. 192 del 13-04-2026 de Personería (SGSC-1300-758-2026).

Estos documentos permitieron dejar trazabilidad de las actuaciones y soportar las decisiones de Policía, Inspección y autoridades ambientales.

4. Impacto consolidado

Cobertura territorial: Casco urbano (7 barrios), 5 veredas (El Triunfo, Leche Miel, El Fical, Buenos Aires Alto, Palmar del Oriente), 2 centros poblados (Caribayona, Santa Helena de Upía) y 1 corredor vial rural.

Población alcanzada directamente: Más de 800 personas (comerciantes, vendedores, estudiantes, padres de familia, recicladores, habitantes de calle, víctimas, líderes comunitarios, ganaderos).

Prevención de sanciones: Se evitaron al menos 15 multas mediante pedagogía y acuerdos de cumplimiento voluntario (chatarrerías, lavaderos, bares).

Reducción de riesgos: Se corrigieron 4 focos ambientales (pozo séptico, lodos de lavaderos, criaderos de vectores, acopios de chatarrerías) y 3 focos de inseguridad (armas entregadas, vehículos adulterados, deambulación de ganado).

Fortalecimiento institucional: Se activaron rutas de articulación entre Policía, ICBF, Salud, Ejército, ESPAVI y empresa privada PAREX, garantizando sostenibilidad a las acciones.

4. INCONVENIENTES PRESENTADOS

- NINGUNO

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES/ COMPONENTES DEL OBJETO CONTRATADO

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD REALIZADA
3. Acompañar intervenciones operativas y preventivas en el territorio urbano y rural, en articulación con las autoridades e instituciones competentes, orientadas al cumplimiento de la Ley 1801 de 2016.	☐ Miércoles 29 de abril de 07:00 a 05:00 PM: Realicé apoyo y acompañamiento en jornada de campaña de control y verificación de bovinos y equinos desarrollado en el sector rural del municipio (Palmar del Oriente, vereda El Fical, Buenos Aires Alto, centro poblado San Marcos y Caimán Alto), en el marco de las estrategias de prevención del delito de abigeato y protección del espacio público rural, articuladas con las líneas estratégicas del PISCC orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y el cumplimiento de la normatividad (Líneas 3 y 5 del PISCC). Desarrollo de la actividad: La jornada fue liderada por funcionarios de la Seccional de Carabineros del Departamento de Policía de Casanare. El objetivo principal fue ejercer control sobre la deambulacion de bovinos y equinos en la jurisdicción, verificar la legalidad documental de los semovientes y atender las PQR presentadas por la empresa Palmera del Ingreso, relacionadas con el ingreso indebido de bovinos a territorios que estarían generando problemáticas de convivencia y seguridad en la zona. Temáticas y acciones desarrolladas: • Verificación documental de bovinos y equinos en los sectores rurales mencionados, para constatar su legal propiedad y su origen. • Atención de la PQR de la empresa Palmera del Ingreso, mediante recorrido y verificación de fincas circundantes a los predios de El Palmar, con el fin de identificar responsables del ingreso de animales a propiedades privadas. • Realización de llamados de atención formales a los propietarios de animales que permitían la deambulacion en predios ajenos. Imposición de 01 orden de comparendo con fundamento en el Artículo 116 (Numeral 3), Artículo 124 (Numeral 1) y Artículo 97 de la Ley 769 de 2002, por permitir el deambular de animales en predios privados, afectando la seguridad y la convivencia en el sector rural.

El presente informe tiene como finalidad informar a la comunidad sobre los resultados de la actividad realizada el día Viernes 22 de mayo a las 07:00 a 08:00 AM, en la vereda El Triunfo, específicamente en la finca "El Campo Alegre", para la verificación de un pozo séptico colmatado que está generando afectaciones a un predio privado vecino, ocasionando problemas ambientales y de convivencia, donde se realizó entrevista con la propietaria de la vivienda y se generaron compromisos a cumplir en tiempo dado por la profesional de salud pública, en el marco de las líneas estratégicas del PISCC orientadas al cuidado del espacio público rural, la protección del medio ambiente, la convivencia entre vecinos y el fortalecimiento de entornos saludables y sostenibles (Líneas 1, 3 y 5 del PISCC). La jornada se desarrolló en la vereda El Triunfo, en la finca "El Campo Alegre" (predio donde se ubica el pozo séptico denunciado) y en el predio privado vecino afectado, en horario diurno, con la participación activa de la funcionaria de Salud Pública (adscrita a la Secretaría de Salud Municipal o departamental), la propietaria de la finca "El Campo Alegre" (responsable del pozo séptico), el propietario del predio vecino afectado (quien elevó la PQR), y en calidad de apoyo y acompañamiento, personal de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia (gestores de convivencia). Durante la verificación, se procedió a:

- Acompañar a la funcionaria de Salud Pública en la inspección técnica del pozo séptico colmatado, verificando:
- Realizar un recorrido por el predio vecino afectado, identificando y documentando (mediante registro fotográfico y filmico) los daños y afectaciones:
- o Filtraciones de aguas negras o grises en el suelo del predio vecino.
- o Acumulación de lodos o aguas estancadas con malos olores.
- o Presencia de vectores (moscas, zancudos, roedores) como consecuencia de la contaminación.

Facilitar un espacio de diálogo entre las partes (propietaria de la finca "El Campo Alegre" y propietario del predio vecino afectado), con la mediación de la funcionaria de Salud Pública y el acompañamiento de los gestores de convivencia, con el fin de: Generar compromisos a cumplir en tiempo dado por la profesional de salud pública, los cuales quedaron consignados en un acta de visita técnica, incluyendo:

- fundamentos normativos y de política pública socializados:
- Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) — Artículos aplicables:
- Artículo 111: Comportamientos contrarios a la limpieza y

Objetivo de la actividad:

- Fortalecer la seguridad en el área rural del municipio mediante el control del abigeato y la deambulacion ilegal de ganado, prevenir conflictos entre propietarios de predios y empresas del sector, y garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia y tránsito de animales, reduciendo las problemáticas asociadas al ingreso indebido de bovinos a territorios ajenos.

Alineación con el PISCC 2024-2027:

- Línea 3. Espacio Público y Seguridad: Prevención del delito en el espacio público rural, control de comportamientos que afectan la seguridad (abigeato, invasión de predios).
- Línea 5. Entornos Protectores: Identificación temprana de riesgos en el sector rural y activación de medidas correctivas (comparendo y llamados de atención) para proteger la propiedad privada y la convivencia.

□ **Viernes 22 de mayo a las 07:00 a 08:00 AM:** Realicé apoyo y acompañamiento a funcionaria de Salud Pública en la verificación de una PQR (petición, queja o reclamo) en una residencia ubicada en la vereda El Triunfo, específicamente en la finca "El Campo Alegre", para la verificación de un pozo séptico colmatado que está generando afectaciones a un predio privado vecino, ocasionando problemas ambientales y de convivencia, donde se realizó entrevista con la propietaria de la vivienda y se generaron compromisos a cumplir en tiempo dado por la profesional de salud pública, en el marco de las líneas estratégicas del PISCC orientadas al cuidado del espacio público rural, la protección del medio ambiente, la convivencia entre vecinos y el fortalecimiento de entornos saludables y sostenibles (Líneas 1, 3 y 5 del PISCC). La jornada se desarrolló en la vereda El Triunfo, en la finca "El Campo Alegre" (predio donde se ubica el pozo séptico denunciado) y en el predio privado vecino afectado, en horario diurno, con la participación activa de la funcionaria de Salud Pública (adscrita a la Secretaría de Salud Municipal o departamental), la propietaria de la finca "El Campo Alegre" (responsable del pozo séptico), el propietario del predio vecino afectado (quien elevó la PQR), y en calidad de apoyo y acompañamiento, personal de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia (gestores de convivencia). Durante la verificación, se procedió a:

- Acompañar a la funcionaria de Salud Pública en la inspección técnica del pozo séptico colmatado, verificando:
- Realizar un recorrido por el predio vecino afectado, identificando y documentando (mediante registro fotográfico y filmico) los daños y afectaciones:
- o Filtraciones de aguas negras o grises en el suelo del predio vecino.
- o Acumulación de lodos o aguas estancadas con malos olores.
- o Presencia de vectores (moscas, zancudos, roedores) como consecuencia de la contaminación.

Facilitar un espacio de diálogo entre las partes (propietaria de la finca "El Campo Alegre" y propietario del predio vecino afectado), con la mediación de la funcionaria de Salud Pública y el acompañamiento de los gestores de convivencia, con el fin de: Generar compromisos a cumplir en tiempo dado por la profesional de salud pública, los cuales quedaron consignados en un acta de visita técnica, incluyendo:

- fundamentos normativos y de política pública socializados:
- Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) — Artículos aplicables:
- Artículo 111: Comportamientos contrarios a la limpieza y

recolección de residuos y escombros, y malas prácticas habitacionales (vertimiento de aguas residuales que afecten la salubridad del espacio público o predios vecinos).

• Artículo 140 – Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público: Se explicó que el vertimiento de aguas residuales que afecten predios vecinos constituye una invasión y deterioro del espacio público y privado.

• Artículo 27 (numeral 1): Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, en lo relacionado con condiciones insalubres que puedan generar enfermedades.

• Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) – Artículo 345 y siguientes:

• Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente) – Gestión de vertimientos.

• Convivencia y derechos de los vecinos (Ley 1801 de 2016, principios de buena vecindad) Objetivo de la actividad:

Atender y verificar una PQR (petición, queja o reclamo) presentada por el propietario de un predio privado vecino a la finca "El Campo Alegre", en la vereda El Triunfo, por afectaciones derivadas de un pozo séptico colmatado que genera filtraciones de aguas residuales, malos olores y daños ambientales, mediante una visita técnica conjunta con funcionaria de Salud Pública, realizando entrevista con la propietaria de la vivienda, diagnosticando la situación, brindando concepto sanitario, mediando entre las partes para alcanzar soluciones consensuadas, estableciendo compromisos claros con plazos definidos por la profesional de salud pública, y activando las rutas sancionatorias ante las autoridades competentes (Policía, Inspección, autoridad ambiental) en caso de incumplimiento, restaurando así la convivencia y protegiendo la salud pública y el medio ambiente en el sector rural.

Alineación con el PISCC 2024-2027:

• Línea 1. Fortalecimiento de la Convivencia y Resolución Pacífica de Controversias:

• Línea 3. Espacio Público y Seguridad: 5. Entornos Protectores:

□ Viernes 22 de mayo de 08:00 a 11:00 AM: Realicé apoyo y acompañamiento a funcionarios de la empresa de servicios públicos ESPAVI en la verificación de lavaderos de vehículos y motocicletas, en sus procesos ambientales relacionados con la disposición de lodos contaminados, el funcionamiento de trampas de grasas y aceites, y demás procesos ambientales aplicables a este tipo de establecimientos abiertos al público, en el marco de las líneas estratégicas del PISCC orientadas a la cultura ciudadana, el cumplimiento de la ley, el cuidado del espacio público y la protección del medio ambiente (Líneas 2, 3 y 5 del PISCC).

La jornada de verificación se realizó en diferentes lavaderos de vehículos (automóviles y motocicletas) ubicados en el casco urbano del municipio, priorizando aquellos establecimientos identificados como de alto riesgo por su manejo de aguas residuales, residuos peligrosos y posible afectación a las redes de alcantarillado y al espacio público. La actividad contó con la participación activa de funcionarios técnicos y ambientales de ESPAVI, personal de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia (gestores de seguridad y convivencia), y en algunos casos, con el acompañamiento de la Inspección de Policía Municipal y la autoridad ambiental competente (Corporación Autónoma Regional o unidad ambiental municipal).

Durante la verificación de los establecimientos, se procedió a:

- Apoyar la logística y organización de las visitas a los lavaderos, incluyendo la planificación de rutas, la coordinación de horarios con los propietarios, y la preparación de los formatos de inspección y listas de verificación técnica y ambiental.

- fundamentos normativos verificados y socializados:

- Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 (Requisitos para cumplir actividades económicas):

- Artículo 92 de la Ley 1801 de 2016 (Comportamientos que afectan la actividad económica):

- Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 – Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público:

- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente) – Título 6 sobre residuos peligrosos (RESPEL):

- Permiso de vertimientos (Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015):

- Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional):

- Resoluciones de la autoridad ambiental sobre vertimientos y manejo de RESPEL:

- Uso racional del agua y mínimo de consumo: Se orientó a los propietarios sobre la importancia de implementar sistemas de reciclaje de agua (plantas de tratamiento internas), boquillas de alta presión de bajo consumo, y programas de mantenimiento preventivo para reducir fugas y desperdicios.

Objetivo de la actividad:

Realizar una jornada integral de verificación de lavaderos de vehículos y motocicletas en el municipio, articulando los equipos técnicos y ambientales de ESPAVI, los gestores de seguridad y convivencia de la Secretaría de Gobierno, y las autoridades de policía y ambientales, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos ambientales, sanitarios y de convivencia aplicables a este tipo de establecimientos, especialmente en lo relacionado con la disposición de lodos contaminados, el funcionamiento y mantenimiento de trampas de grasas, el manejo de residuos peligrosos, la existencia de permisos de vertimientos, y la protección del espacio público y del medio ambiente, así como orientar pedagógicamente a los propietarios hacia la formalización y el cumplimiento normativo.

Entidades participantes:

- ESPAVI – Empresa de Servicios Públicos de Villanueva (funcionarios técnicos y ambientales)

- Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Municipal (gestores de seguridad y convivencia – apoyo y acompañamiento)

Alineación con el PISCC 2024-2027:

- Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley;

- Línea 3. Espacio Público y Seguridad;

- Línea 5. Entornos Protectores;

□ Viernes 22 de mayo de 05:00 a 08:00 PM: Realicé apoyo y acompañamiento a funcionarios de la Policía Nacional en la realización de actividad de vigilancia, control y atención de PQR (peticiones, quejas, reclamos) de la comunidad en establecimientos de comercio "bares y discotecas", por comportamientos contrarios a la convivencia consistentes en ruido excesivo y el no cumplimiento de horarios establecidos, basando dichos procedimientos en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) en sus artículos 87, 92 y 140, en el marco de las líneas estratégicas del PISCC orientadas a la cultura ciudadana, el cumplimiento de la ley, el cuidado del espacio público, la protección de la tranquilidad ciudadana y la prevención de comportamientos que afectan la convivencia en

establecimientos de comercio (Líneas 2 y 3 del PISCC). La jornada se desarrolló en horario nocturno y de madrugada (horas críticas de mayor afluencia y producción de ruido en bares y discotecas), recorriendo los establecimientos de comercio de este tipo ubicados en el casco urbano del municipio, especialmente aquellos que habían sido objeto de PQR recurrentes por parte de los vecinos (residentes de los barrios aledaños). La actividad contó con la participación activa de patrullas de la Policía Nacional (policía de vigilancia y/o prevención), personal de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Municipal (gestores de convivencia), y en algunos casos, con el acompañamiento de la Inspección de Policía Municipal y la Personería para la verificación del cumplimiento de horarios y niveles de ruido. Durante la actividad de vigilancia, control y atención de PQR, se procedió a:

- Apoyar la logística y planificación del recorrido, priorizando los establecimientos con mayor número de quejas vecinales registradas en el Sistema Único de Información de PQR de la Alcaldía o en los libros de novedades de la Estación de Policía.
- Acompañar a los funcionarios de la Policía Nacional en la verificación del cumplimiento de los horarios de funcionamiento establecidos en la licencia de operación o permiso de ocupación de cada bar o discoteca, percepción cualitativa del ruido generado (música a alto volumen, gritos de clientes, motores de vehículos estacionados con música, etc.).
- Realizar procedimientos pedagógicos en primera instancia, explicando a los propietarios, administradores y encargados de los bares y discotecas:
- Los horarios máximos permitidos para la reproducción de música y atención al público, conforme a la normatividad municipal (acuerdo o decreto que regule horarios para establecimientos de comercio con actividad nocturna).
- Citación a la Inspección de Policía Municipal para la continuación del proceso verbal abreviado y la imposición de multa Tipo 2, 3 o 4, según la gravedad.
- Elaborar un registro detallado de los establecimientos visitados, anotando: nombre, dirección, propietario, horario de funcionamiento autorizado, hallazgos (ruido, incumplimiento de horario), número de PQR previas, medidas adoptadas (pedagógicas o sancionatorias), y compromisos asumidos por el propietario (por ejemplo, compromiso de insonorizar el local, reducir el volumen después de cierta hora, o respetar el horario de cierre).

fundamentos normativos verificados y socializados:

- Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 – Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público (numerales 1 y 2):

- Numeral 1: Producir o permitir ruidos que afecten la tranquilidad de las personas, especialmente en horarios de descanso (noche y madrugada).

- Numeral 2: Realizar actividades económicas (incluyendo la reproducción de música)

- Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 –

- Artículo 92 de la Ley 1801 de 2016 –

- artículo 87 (incluyendo los horarios y niveles de ruido)

- Multa General Tipo 2, 3 o 4

- Objetivo de la actividad:

Realizar una jornada de vigilancia, control y atención de PQR comunitarias en establecimientos de comercio tipo bares y discotecas del municipio, articulando la Policía Nacional, los

[Illegible text]	gestores de convivencia de la Secretaría de Gobierno y las inspecciones de policía, con el fin de verificar el cumplimiento de los horarios establecidos y la prohibición de ruido excesivo, atender de manera oportuna las quejas de los vecinos afectados en su tranquilidad, aplicar medidas pedagógicas y, en caso de reincidencia o infracción flagrante, imponer las medidas correctivas previstas en los artículos 87, 92 y 140 de la Ley 1801 de 2016, restaurando así la convivencia pacífica en los barrios y protegiendo el derecho al descanso y a un ambiente sano de la comunidad. Alineación con el PISCC 2024-2027: • Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley; • Línea 3. Espacio Público y Seguridad;
[Illegible text] 2. Participar en operativos de control, vigilancia y sensibilización en establecimientos abiertos al público, organizados de manera articulada con la Fuerza Pública, y demás autoridades del municipio, orientados al cumplimiento de la Ley 1801 de 2016.	☐ Lunes 04 de mayo de 05:00 a 08:00 PM: ☐ Martes 05 de mayo de 08:00 a 12:00 AM: ☐ Miércoles 06 de mayo de 08:00 a 12:00 AM: Realicé apoyo y acompañamiento a la caracterización, sensibilización y pedagogía dirigida a establecimientos abiertos al público de razón social "lavaderos de vehículos y motocicletas" en el municipio, en el marco de las líneas estratégicas del PISCC orientadas a la cultura ciudadana, el cumplimiento de la ley, el cuidado del espacio público y la protección del medio ambiente (Líneas 2, 3 y 5 del PISCC). Desarrollo de la actividad: La jornada se realizó en compañía de los funcionarios competentes en materia de control urbano, ambiental y de policía, con el objetivo de caracterizar, sensibilizar y orientar pedagógicamente a los establecimientos de lavado de vehículos y motocicletas, para guiarlos hacia su alineación en la legalidad documental, sanitaria y ambiental exigida por la normatividad vigente, previniendo comportamientos contrarios a la convivencia y a la protección de los recursos naturales. Durante el acompañamiento a los establecimientos, se procedió a: • Realizar una caracterización de los establecimientos de lavado, identificando su ubicación, condiciones de funcionamiento, manejo de residuos líquidos y sólidos, y documentación reglamentaria existente. • Desarrollar jornadas de sensibilización y pedagogía con los propietarios y trabajadores de los lavaderos, explicándoles de manera clara y didáctica los requisitos legales, sanitarios y ambientales que deben cumplir para operar conforme a la ley. • Verificar y orientar sobre la documentación y condiciones exigidas por el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), aplicable al ejercicio de cualquier actividad económica. • Orientar sobre la norma sanitaria para la tenencia de productos y el manejo higiénico de los establecimientos de lavado, incluyendo la implementación de sistemas de rejillas y trampas de grasas y aceites para la adecuada gestión de aguas residuales. • Instruir sobre la disposición adecuada de residuos sólidos provenientes de la actividad, en especial arenas y lodos residuales contaminados con trazas de hidrocarburos, así como sobre la obligatoriedad de contar con el permiso de vertimientos otorgado por la autoridad ambiental competente. Temáticas y fundamentos normativos verificados y socializados: • Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 – Requisitos para cumplir actividades económicas: • Permiso de Vertimientos: • Decreto 1076 de 2015 – Gestión de residuos peligrosos: • Norma sanitaria:

[Illegible text in the left column, likely a continuation of a report or document.]

• Condiciones de seguridad y convivencia:
• Parágrafo 1° del Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016: Se explicó a los propietarios de los establecimientos de lavado que los requisitos verificados pueden ser controlados por las autoridades de Policía en cualquier momento, para lo cual estas pueden ingresar por iniciativa propia a los lugares señalados, siempre que estén en desarrollo de sus actividades económicas.
Objetivo de la actividad:
Caracterizar, sensibilizar y orientar pedagógicamente a los establecimientos de lavado de vehículos y motocicletas del municipio, con el fin de guiarlos hacia el cumplimiento integral de los requisitos documentales, sanitarios y ambientales exigidos por la Ley 1801 de 2016, la normatividad sanitaria y la normatividad ambiental, previniendo la contaminación por vertimientos de aguas aceitosas y la disposición inadecuada de residuos peligrosos, y fortaleciendo la coordinación interinstitucional entre las autoridades municipales, ambientales y de policía en materia de inspección, vigilancia y control.
Alineación con el PISCC 2024-2027:
• Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley: Socialización y aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), específicamente el Artículo 87 sobre requisitos para actividades económicas, fomentando el cumplimiento normativo en los establecimientos de lavado de vehículos y motocicletas.
• Línea 5. Entornos Protectores: Identificación temprana de riesgos sanitarios y ambientales asociados a los establecimientos de lavado (vertimientos de aguas aceitosas, disposición inadecuada de residuos peligrosos), protección de la salud pública y del medio ambiente mediante la verificación de condiciones higiénicas y documentales, activación de medidas correctivas frente a incumplimientos y promoción de prácticas de gestión ambientalmente responsables.
□ Miércoles 13 de mayo de 02:00 a 04:30 PM:
□ Martes 19 de mayo de 09:00 a 12:00 M: Realicé apoyo y acompañamiento a la caracterización, sensibilización y pedagogía dirigida a establecimientos abiertos al público de razón social "chatarrerías y recicladoras" en el municipio, en el marco de las líneas estratégicas del PISCC orientadas a la cultura ciudadana, el cumplimiento de la ley, el cuidado del espacio público y la protección del medio ambiente (Líneas 2, 3 y 5 del PISCC). La jornada se realizó en compañía de funcionarios de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, con el objetivo de caracterizar, sensibilizar y orientar pedagógicamente a los propietarios y trabajadores de las chatarrerías y recicladoras del municipio, para guiarlos hacia el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de espacio público, manejo de residuos, condiciones sanitarias, seguridad y convivencia. Durante el acompañamiento a los establecimientos, se procedió a:
• Realizar una caracterización de las chatarrerías y recicladoras, identificando su ubicación, condiciones de funcionamiento, documentación reglamentaria existente (matrícula mercantil, permiso de aprovechamiento, licencia ambiental, etc.), y posibles afectaciones al espacio público y a la comunidad circundante.
• Desarrollar jornadas de sensibilización y pedagogía con los propietarios y trabajadores, explicándoles de manera clara y didáctica los requisitos legales, sanitarios, ambientales y de convivencia que deben cumplir para operar conforme a la ley, así como los riesgos asociados al incumplimiento (multas, cierre temporal o definitivo, decomiso de bienes, sanciones penales por

• Verificar y orientar sobre la documentación y condiciones exigidas por el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) aplicable al ejercicio de cualquier actividad económica, incluyendo el cumplimiento de normas de uso del suelo, matrícula mercantil, comunicación de apertura a la Policía, y condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales.

- Instruir sobre la disposición adecuada de residuos sólidos y peligrosos, en especial el manejo de materiales contaminantes (baterías, aceites, grasas, residuos electrónicos, metales con trazas de hidrocarburos, etc.), la obligación de contar con áreas de almacenamiento techadas y con piso impermeabilizado, la separación de materiales por tipo, y la contratación de empresas autorizadas para la disposición final de residuos peligrosos.

- **Socializar las prohibiciones relacionadas con la recepción de materiales de procedencia ilícita, en particular la receptación de metales (cobre, bronce, aluminio) provenientes de hurtos a redes eléctricas, telecomunicaciones, infraestructura pública (tapas de alcantarillado, señales de tránsito, tuberías) o bienes hurtados a particulares, advirtiéndole sobre las consecuencias penales del artículo 447 del Código Penal (receptación).**

- Verificar las condiciones de seguridad humana en los establecimientos: estabilidad de estanterías, manejo de materiales pesados, prevención de incendios (extintores, rutas de evacuación), protección de trabajadores (guantes, botas, cascos, tapabocas), y señalización de áreas de riesgo.

- Orientar sobre el cuidado del espacio público, prohibiendo la invasión de andenes, vías o zonas verdes con materiales acopiados, la obstrucción del tránsito peatonal y vehicular, y la acumulación de residuos que generen malos olores, vectores (roedores, zancudos) o focos de insalubridad.

- Establecer compromisos de mejora con plazos definidos, suscribiendo actas de compromiso o planes de ajuste para aquellos establecimientos que presentaran incumplimientos parciales, con el acompañamiento de las autoridades para su corrección gradual.

- Realizar seguimiento posterior a los establecimientos caracterizados, verificando la implementación de las mejoras comprometidas y programando nuevas visitas de control para los casos de reincidencia o incumplimiento grave.

Temáticas y fundamentos normativos verificados y socializados:
• Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 – Requisitos para cumplir actividades económicas.

• Artículo 92 de la Ley 1801 de 2016 – Comportamientos que afectan la actividad económica

• Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 – Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.

• Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) – Artículos 345 y siguientes:

- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente) – Gestión integral de residuos peligrosos (RESPEL):

• Código Penal – Artículo 447 (Receptación): Se advirtió que adquirir, almacenar o comercializar bienes provenientes de hurto (cobre, bronce, aluminio, herramientas, vehículos, autopartes, etc.) constituye delito de receptación.

- **Normas de seguridad humana y prevención de riesgos laborales (Ley 1562 de 2012 – Sistema General de Riesgos Laborales):** Se sensibilizó a los propietarios sobre la obligación de afiliar a sus trabajadores a la ARL, implementar elementos de protección personal (EPP), capacitar en manejo manual de cargas y

prevención de accidentes, y contar con extintores y señalización.

• Horarios de funcionamiento y control de ruido (Artículo 140, numerales 1 y 2 de la Ley 1801 de 2016):

Objetivo de la actividad:

Caracterizar, sensibilizar y orientar pedagógicamente a los establecimientos de chatarrerías y recicladoras del municipio, con el fin de guiarlos hacia el cumplimiento integral de los requisitos documentales, sanitarios, ambientales y de convivencia exigidos por la Ley 1801 de 2016, la normatividad sanitaria, la normatividad ambiental y el Código Penal, previniendo la invasión del espacio público, la contaminación por manejo inadecuado de residuos, la receptación de bienes hurtados y los riesgos laborales, y fortaleciendo la coordinación interinstitucional entre las autoridades municipales, ambientales, de salud y de policía en materia de inspección, vigilancia y control.

Alineación con el PISCC 2024-2027:

• Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley: Socialización y aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), específicamente los artículos 87 (requisitos para actividades económicas) y 92 (comportamientos que afectan la actividad económica), así como del Código Penal (artículo 447 – receptación), fomentando en los propietarios de chatarrerías y recicladoras una cultura de legalidad, autorregulación y cumplimiento normativo, y previniendo la comercialización de bienes de procedencia ilícita.

• Línea 3. Espacio Público y Seguridad: Cuidado e integridad del espacio público, prevención de la invasión de andenes, vías y zonas verdes con materiales acopiados, control de horarios y niveles de ruido para garantizar la tranquilidad de los residentes, y reducción de riesgos asociados a la acumulación de residuos que puedan generar focos de inseguridad o insalubridad.

• Línea 5. Entornos Protectores: Identificación temprana de riesgos sanitarios (manejo de residuos peligrosos, presencia de vectores, contaminación de suelos y aguas), ambientales (disposición inadecuada de RESPEL) y laborales (falta de EPP, accidentes), protección de la salud pública y del medio ambiente mediante la verificación de condiciones higiénicas, documentales y operativas, activación de medidas correctivas frente a incumplimientos, y promoción de prácticas de gestión responsable de residuos y de prevención de la receptación de bienes hurtados.

□ Martes 19 de abril de 05:30 a 08:00 PM: Realicé apoyo y acompañamiento a funcionarias del ICBF Centro Zonal del Casanare, al funcionario de la Policía Nacional de la Seccional de Infancia y Adolescencia de la Estación Villanueva, y a los gestores de la Secretaría de Gobierno, en la realización de una campaña de sensibilización dirigida a establecimientos de comercio contra el trabajo infantil, con el fin de sensibilizar a la comunidad y al comercio en contra de la explotación laboral y sexual de niños, niñas y adolescentes, en el marco de las líneas estratégicas del PISCC orientadas a la cultura ciudadana, el cumplimiento de la ley, la protección de entornos protectores para la infancia y la adolescencia, y la prevención de delitos que afectan a poblaciones vulnerables (Líneas 2, 4 y 5 del PISCC). La jornada se desarrolló en el casco urbano del municipio, priorizando los sectores comerciales de mayor afluencia (plazas de mercado, centros comerciales, calles con alta concentración de establecimientos de comercio, parques y zonas aledañas a centros educativos), con la participación activa de las funcionarias del ICBF Centro Zonal del Casanare, el funcionario de la Policía de Infancia y Adolescencia, los gestores de la Secretaría de

El presente documento tiene como objetivo informar a los comerciantes, propietarios, administradores y trabajadores de los establecimientos de comercio visitados, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) consagrados en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), haciendo énfasis en la prohibición del trabajo infantil y de cualquier forma de explotación laboral o sexual.

Se desarrollaron diálogos pedagógicos con los propietarios y trabajadores de los establecimientos, abordando temas como:

- o La diferencia entre trabajo infantil (actividades económicas que afectan la salud, educación o desarrollo integral del NNA) y las actividades permitidas (culturales, artísticas, deportivas supervisadas, siempre que no interfieran con la escolaridad ni pongan en riesgo su integridad).
- o Las edades mínimas para vincularse al trabajo según la legislación colombiana (15 años para trabajo permitido con autorización, 18 años para trabajos peligrosos).
- o La identificación de señales de explotación sexual comercial de NNA en el comercio (presencia de menores en horarios nocturnos, oferta de servicios sexuales, alojamiento sospechoso, etc.).
- o Las rutas de denuncia ante el ICBF, la Policía de Infancia y Adolescencia, la Línea 141 (ICBF), la Línea 123 y la Fiscalía.
- o Entregar material pedagógico (folletos, carteles, afiches) para que los comerciantes los fijaran en lugares visibles de sus establecimientos, con mensajes alusivos a la prevención del trabajo infantil y la protección de la niñez.
- o Invitar a los comerciantes a firmar un pacto simbólico de compromiso contra el trabajo infantil y la explotación sexual de NNA, mediante el cual se comprometían a no vincular menores de edad en sus actividades económicas y a denunciar cualquier caso detectado.

Se registraron los resultados de la campaña: número de establecimientos visitados, número de personas sensibilizadas, compromisos firmados, y novedades detectadas (posibles casos de trabajo infantil), remitiendo esta información al ICBF y a la Policía de Infancia y Adolescencia para el seguimiento correspondiente.

Gobierno, y los propietarios, administradores y trabajadores de los establecimientos de comercio visitados.

Durante la campaña de sensibilización, se procedió a:

- Apoyar la logística y organización de las visitas a los establecimientos de comercio, incluyendo la planificación de rutas, la distribución del material pedagógico (folletos, cartillas, afiches).

- Acompañar a las funcionarias del ICBF en la socialización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) consagrados en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), haciendo énfasis en la prohibición del trabajo infantil y de cualquier forma de explotación laboral o sexual.

- Apoyar al funcionario de la Policía de Infancia y Adolescencia en la explicación de las consecuencias legales y penales para los comerciantes que utilicen o permitan la vinculación de NNA en actividades laborales (multas, cierre del establecimiento, procesos penales por trata de personas, explotación sexual comercial, etc.).

- Desarrollar diálogos pedagógicos con los propietarios y trabajadores de los establecimientos, abordando temas como:
 - o La diferencia entre trabajo infantil (actividades económicas que afectan la salud, educación o desarrollo integral del NNA) y las actividades permitidas (culturales, artísticas, deportivas supervisadas, siempre que no interfieran con la escolaridad ni pongan en riesgo su integridad).

- o Las edades mínimas para vincularse al trabajo según la legislación colombiana (15 años para trabajo permitido con autorización, 18 años para trabajos peligrosos).

- o La identificación de señales de explotación sexual comercial de NNA en el comercio (presencia de menores en horarios nocturnos, oferta de servicios sexuales, alojamiento sospechoso, etc.).

- o Las rutas de denuncia ante el ICBF, la Policía de Infancia y Adolescencia, la Línea 141 (ICBF), la Línea 123 y la Fiscalía.

- o Entregar material pedagógico (folletos, carteles, afiches) para que los comerciantes los fijaran en lugares visibles de sus establecimientos, con mensajes alusivos a la prevención del trabajo infantil y la protección de la niñez.

- o Invitar a los comerciantes a firmar un pacto simbólico de compromiso contra el trabajo infantil y la explotación sexual de NNA, mediante el cual se comprometían a no vincular menores de edad en sus actividades económicas y a denunciar cualquier caso detectado.

- o Registrar los resultados de la campaña: número de establecimientos visitados, número de personas sensibilizadas, compromisos firmados, y novedades detectadas (posibles casos de trabajo infantil), remitiendo esta información al ICBF y a la Policía de Infancia y Adolescencia para el seguimiento correspondiente.

fundamentos normativos socializados:

- Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia): Se socializaron los derechos fundamentales de los NNA (artículos 17 a 41), haciendo especial énfasis en:

- Artículo 20: Derecho a la protección contra el trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil.

- Artículo 32: Prohibición del trabajo infantil y de las peores formas de trabajo (explotación laboral, servidumbre, trabajo forzoso, reclutamiento forzado, actividades ilícitas, explotación sexual).

- Artículo 33: Edad mínima de admisión al trabajo (15 años) y condiciones para el trabajo adolescente (autorización, jornada máxima, prohibición de trabajos peligrosos).

- Artículo 34: Obligación del Estado y la sociedad de prevenir y erradicar la explotación sexual comercial de NNA.

• Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) – Artículo 38 (Comportamientos que afectan la integridad de NNA): Se explicó que constituye comportamiento contrario a la convivencia la utilización de NNA para mendicidad, para realizar actividades comerciales en horarios no permitidos, o para cualquier actividad que ponga en riesgo su integridad física o mental, sancionable con multas y medidas correctivas.

• Ley 679 de 2001 (Explotación sexual de menores): Se recordó que esta ley tipifica como delito la utilización de NNA en espectáculos eróticos, la pornografía infantil y el turismo sexual con menores, con penas severas de prisión.

• Ley 1336 de 2009 (Prohibición del trabajo infantil): Se socializó la prohibición del trabajo infantil en el espacio público (ventas ambulantes, semáforos, etc.) y la obligación de las autoridades de proteger a los NNA que se encuentren en estas situaciones, remitiéndolos al ICBF.

• Línea 141 del ICBF y ruta de denuncia: Se informó a los comerciantes que pueden llamar a la línea gratuita 141 para reportar casos de trabajo infantil, explotación sexual, maltrato o abandono de NNA, así como acudir a la Comisaría de Familia, a la Policía de Infancia y Adolescencia o a la Fiscalía.

• Consecuencias legales: Se advirtió que los comerciantes que vinculen NNA a actividades laborales (especialmente en horarios nocturnos, en sitios de expendio de licor, o en actividades peligrosas) pueden ser sancionados con multas económicas, cierre temporal o definitivo del establecimiento, pérdida de licencias, e incluso procesos penales por el delito de trabajo infantil o explotación sexual.

Objetivo de la actividad:
Realizar una campaña integral de sensibilización dirigida a los establecimientos de comercio del municipio, articulando al ICBF, la Policía de Infancia y Adolescencia y los gestores de la Secretaría de Gobierno, con el fin de prevenir y erradicar el trabajo infantil y la explotación laboral y sexual de niños, niñas y adolescentes, sensibilizando a comerciantes y comunidad sobre los derechos de la niñez, las consecuencias legales del trabajo infantil, las rutas de denuncia y la corresponsabilidad de todos los actores sociales en la protección de la infancia y la adolescencia.

Entidades participantes:

- ICBF – Centro Zonal del Casanare (funcionarias)
- Policía Nacional – Seccional de Infancia y Adolescencia de la Estación Villanueva
- Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Municipal (gestores)

Alineación con el PISCC 2024-2027:
Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley: La campaña sensibiliza a los comerciantes sobre el cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 1801 de 2016 y las normas penales que protegen a los NNA contra el trabajo infantil y la explotación sexual, fomentando una cultura de respeto por los derechos de la niñez y la denuncia oportuna de cualquier vulneración.

Línea 5. Entornos Protectores: La campaña contribuye directamente a la creación y fortalecimiento de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes, al identificar tempranamente situaciones de riesgo (trabajo infantil, explotación laboral o sexual) en establecimientos de comercio, sensibilizar a los adultos responsables, activar rutas de atención y protección, y prevenir la revictimización de los NNA mediante la intervención oportuna del ICBF y la Policía de Infancia y Adolescencia.

1. Apoyar la planeación, organización y ejecución de jornadas de socialización normativa y cultura ciudadana dirigidas a la comunidad.

□ **Marte 28 de abril de 08:30 a 10:00 AM:** Realicé apoyo y acompañamiento al profesional de apoyo enlace de vendedores informales en la realización de una campaña pedagógica dirigida a vendedores informales que ejercen su actividad en los entornos escolares del municipio, en el marco de las líneas estratégicas del PISCC orientadas a la cultura ciudadana, el cumplimiento de la ley, el cuidado del espacio público y la protección de entornos educativos seguros (Líneas 2, 3 y 5 del PISCC).
Desarrollo de la actividad: La jornada se realizó en compañía del profesional de apoyo enlace de vendedores informales, con el objetivo de socializar y sensibilizar a los vendedores informales ubicados en las inmediaciones de los centros educativos sobre las normas que regulan su actividad económica en relación con los perímetros de protección escolar, buscando garantizar entornos seguros para niños, niñas y adolescentes, así como promover el cumplimiento de la normatividad municipal y nacional. Temáticas socializadas con los vendedores informales: Se realizó una explicación clara y pedagógica sobre las disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal 006, específicamente en su artículo 65, el cual establece que los vendedores informales deben respetar una distancia mínima de 15 metros de los centros educativos, con el fin de proteger la integridad, seguridad y tranquilidad de la comunidad educativa. Adicionalmente, se socializaron los siguientes fundamentos de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia) y sus modificaciones:

- Artículo 84 (Perímetro de impacto de la actividad económica)
- Artículo 34 (Comportamientos que afectan la convivencia en establecimientos educativos)
- Ley 2000 de 2019 (modificatoria de la Ley 1801): Se explicó que esta ley facilita y restringe ciertas acciones en el área circundante a instituciones educativas, aplicando multas económicas y la destrucción de bienes cuando se trate de sustancias psicoactivas o ilícitas, reforzando así la protección de los entornos escolares. Se enfatizó que el incumplimiento de estas disposiciones genera órdenes de comparendo, multas económicas, decomiso de productos y, en casos graves, la destrucción de bienes asociados a la venta de sustancias ilícitas.

Objetivo de la actividad: Sensibilizar y capacitar a los vendedores informales que operan en los entornos escolares sobre la normatividad vigente (Acuerdo Municipal 006, Ley 1801 de 2016 y Ley 2000 de 2019), promoviendo el respeto por los perímetros de protección de los centros educativos, reduciendo la exposición de niños, niñas y adolescentes a actividades económicas no autorizadas, y previniendo conductas contrarias a la convivencia en estos espacios estratégicos.

□ **Jueves 30 de abril de 09:00 a 12:30 PM:** Realicé apoyo y acompañamiento a funcionarios de la Seccional de Carabineros de la Policía Nacional en la realización de jornada de verificación de establecimientos de comercio de razón social expendio de carne, en el marco de las líneas estratégicas del PISCC orientadas a la cultura ciudadana, el cumplimiento de la ley y la protección de la salud pública (Líneas 2 y 5 del PISCC).
Desarrollo de la actividad: La jornada se realizó en compañía de funcionarios de la Seccional de Carabineros de la Policía Nacional, con el objetivo de verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos dedicados al expendio de carne y productos cárnicos comestibles en la

jurisdicción, garantizando que su operación se ajuste a los requisitos legales, sanitarios y de convivencia establecidos en la normatividad vigente.

Durante la inspección de los establecimientos, se procedió a:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos documentales reglamentados en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), aplicables al ejercicio de cualquier actividad económica.
 - Revisar las guías de legalidad de los productos cárnicos comercializados, incluyendo facturas de compra, licencias sanitarias del matadero de origen y documentación que acredite la trazabilidad y procedencia legal de la carne.
- Constatar las condiciones de inocuidad sanitaria exigidas por la normatividad sanitaria para la tenencia y expendio de productos cárnicos, verificando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), el Decreto 1500 de 2007 y sus respectivas modificaciones y reglamentaciones.

Temáticas y fundamentos normativos verificados y socializados:

- Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016
- Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) – Artículo 345:
- Decreto 1500 de 2007:
- Parágrafo 1° del Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016:

Objetivo de la actividad:
Verificar el cumplimiento integral de los requisitos normativos, sanitarios y de convivencia aplicables a los establecimientos de expendio de carne en el municipio, previniendo la comercialización de productos cárnicos de origen ilegal o en condiciones que atenten contra la salud pública, y fortaleciendo la coordinación interinstitucional entre la Policía Nacional y las autoridades municipales en materia de inspección, vigilancia y control.

Alineación con el PISCC 2024-2027:

- Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley: Socialización y aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), específicamente el Artículo 87 sobre requisitos para actividades económicas, fomentando el cumplimiento normativo en los establecimientos de expendio de carne.
- Línea 5. Entornos Protectores: Identificación temprana de riesgos sanitarios y de inocuidad asociados a la comercialización de productos cárnicos, protección de la salud pública mediante la verificación de condiciones higiénicas y documentales, y activación de medidas correctivas frente a incumplimientos.

□ Jueves 07 de mayo de 08:00 a 11:00 AM: Realicé apoyo y acompañamiento a funcionarios de la Policía Nacional de la subestación Caribayona en la jornada de pedagogía dirigida a los propietarios de establecimientos de comercio del centro poblado, sobre la documentación de legalidad de los establecimientos de comercio estipulada en los artículos 87 y 92 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), en compañía de funcionarios de la Dirección de Gestores Departamentales, en el marco de las líneas estratégicas del PISCC orientadas a la cultura ciudadana, el cumplimiento de la ley y el fortalecimiento de la convivencia en el sector rural y centros poblados (Líneas 2 y 5 del PISCC).
Desarrollo de la actividad:
La jornada se desarrolló en el centro poblado de Caribayona, Casanare, en las instalaciones de la subestación de Policía o en un espacio comunitario dispuesto para el efecto, con la

participación activa de los propietarios de establecimientos de comercio de la localidad, funcionarios de la Policía Nacional de la subestación Caribayona y funcionarios de la Dirección de Gestores Departamentales.

Objetivo de la actividad:
Realizar una jornada pedagógica integral dirigida a los propietarios de establecimientos de comercio del centro poblado de Caribayona, Casanare, con el fin de socializar los requisitos documentales y normativos establecidos en los artículos 87 y 92 de la Ley 1801 de 2016, incorporar los conceptos de seguridad humana y saneamiento como ejes transversales para el ejercicio de la actividad económica, despejar dudas y orientar a los comerciantes hacia el cumplimiento voluntario de la ley, previniendo así sanciones y contribuyendo a la convivencia, la seguridad y la salubridad en el centro poblado. Durante la jornada pedagógica, se procedió a:

- Realizar una exposición clara y didáctica sobre los requisitos documentales y normativos que deben cumplir los establecimientos de comercio para el ejercicio legal de su actividad económica, conforme a lo dispuesto en los artículos 87 y 92 de la Ley 1801 de 2016.
- Socializar los conceptos de seguridad humana y saneamiento aplicados a los establecimientos de comercio, explicando cómo estas dimensiones (seguridad personal, salubridad, condiciones sanitarias, prevención de riesgos) son fundamentales para garantizar un entorno comercial seguro, ordenado y respetuoso de los derechos de los consumidores y de la comunidad en general.
- Atender inquietudes y dudas específicas de los comerciantes sobre los trámites para obtener la matrícula mercantil, la comunicación de apertura a la Policía, el cumplimiento de normas de uso del suelo, y las condiciones sanitarias y de seguridad que deben implementar en sus establecimientos.
- Entregar material pedagógico (guías, cartillas o folletos) que resume los pasos para cumplir con la legalidad documental, los plazos y las autoridades ante las cuales deben realizar los trámites correspondientes.
- Fomentar una cultura de autorregulación y cumplimiento voluntario, destacando los beneficios de operar dentro del marco legal (confianza de los clientes, prevención de sanciones, contribución a la convivencia y seguridad del centro poblado).

Temáticas y fundamentos normativos socializados:
• Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 – Requisitos para cumplir actividades económicas:

• Artículo 92 de la Ley 1801 de 2016 – Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica:

• Concepto de seguridad humana: contexto de los establecimientos de comercio, esto incluye la protección de los trabajadores y clientes contra riesgos laborales, incendios, accidentes y otras amenazas.

• Concepto de saneamiento: Se abordó la importancia de mantener condiciones sanitarias adecuadas en los establecimientos de comercio (manejo de residuos, limpieza, control de plagas, manejo de alimentos, disposición de aguas residuales, etc.) conforme a la normatividad sanitaria vigente (Ley 9 de 1979, Decretos reglamentarios, resoluciones de la Secretaría de Salud), con el fin de proteger la salud pública y prevenir enfermedades.

Consecuencias del incumplimiento: Se advirtió que los establecimientos que operen sin los requisitos exigidos pueden ser objeto de medidas correctivas por parte de la Policía Nacional

y la Inspección de Policía, incluyendo multas económicas (Tipo 2 a 4), suspensión temporal de la actividad, decomiso de bienes y, en casos graves, destrucción de elementos asociados a la actividad ilícita.

Alineación con el PISCC 2024-2027:
Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley: Socialización y aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).
Línea 5. Entornos Protectores: Fortalecimiento de entornos comerciales seguros y saludables en centros poblados rurales, mediante la incorporación de conceptos de seguridad humana (protección de trabajadores y clientes, prevención de riesgos) y saneamiento (condiciones sanitarias adecuadas, manejo de residuos, control de plagas), contribuyendo así a la protección de la salud pública y a la reducción de riesgos asociados a actividades económicas informales o ilegales.

El Viernes 15 de mayo de 02:00 a 05:00 PM: Realicé apoyo y acompañamiento en la actividad de conmemoración del Día Internacional del Reciclaje, llevada a cabo en las instalaciones del salón comunal del barrio El Centro, donde a las personas que realizan su trabajo como recicladores se les brindó una tarde llena de recreación y un compartir, cerrando con un detalle brindado por parte de funcionarios de la empresa de servicios públicos ESPAVI, en el marco de las líneas estratégicas del PISCC orientadas a la cultura ciudadana, el cuidado del espacio público, la protección del medio ambiente, el fortalecimiento de la convivencia y la inclusión social de poblaciones dedicadas a actividades de aprovechamiento de residuos sólidos (Líneas 2, 3 y 5 del PISCC). La jornada se desarrolló en las instalaciones del salón comunal del barrio El Centro, con la participación activa de los recicladores del municipio (personas dedicadas a la recuperación, separación y comercialización de materiales reciclables), funcionarios de la empresa de servicios públicos ESPAVI, gestores de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, y personal de apoyo logístico y comunitario.

Durante la actividad, se procedió a:

- Apoyar la logística y organización integral del evento, incluyendo la adecuación del salón comunal (silletería, sonido, decoración alusiva al reciclaje), la disposición de los espacios para las actividades recreativas, la organización del compartir (refrigerio, almuerzo o merienda), y la coordinación de los tiempos de cada momento de la celebración.
- Acompañar a los funcionarios de ESPAVI en la bienvenida y saludo a los recicladores, reconociendo su importante labor ambiental y social en el municipio, así como en la entrega del detalle conmemorativo (kit de implementos, alimento, prenda de vestir, elemento de protección personal, o similar) como gesto de agradecimiento por su trabajo en la gestión de residuos sólidos.
- Facilitar las actividades lúdico recreativas dirigidas a los recicladores (juegos de mesa, dinámicas grupales, música, baile, concursos con premios simbólicos, ruedas de talentos, etc.), promoviendo la integración, el esparcimiento, la reducción del estrés asociado a su labor diaria y el fortalecimiento de lazos de compañerismo entre los asistentes.
- Coordinar el compartir (refrigerio, almuerzo o merienda), verificando las condiciones sanitarias de los alimentos, el cumplimiento de las porciones y la atención respetuosa a los beneficiarios, garantizando su derecho a la alimentación y a un espacio de encuentro digno y acogedor.

Realizar una breve jornada de sensibilización durante el evento.

orientada

a:

- Reconocer públicamente la labor de los recicladores como gestores ambientales que contribuyen a la reducción de residuos sólidos, al aprovechamiento de materiales y a la economía circular.
 - Socializar sus derechos (acceso a salud, seguridad social, elementos de protección personal, no discriminación, inclusión en políticas públicas de reciclaje) y deberes de convivencia (respeto al espacio público, separación adecuada de residuos, no afectar la tranquilidad vecinal).
 - Informar sobre las rutas de apoyo (programas de la Secretaría de Desarrollo Social, ESPAVI, asociaciones de recicladores) y la importancia de formalizarse como recicladores de oficio para acceder a beneficios y reconocimiento institucional.
 - Promover un espacio de diálogo entre los recicladores y los funcionarios de ESPAVI, donde los asistentes pudieran expresar sus necesidades, inquietudes y sugerencias para mejorar las condiciones de su trabajo (puntos de acopio, horarios, seguridad en las rutas, prevención de accidentes, etc.).
 - Registrar el desarrollo de la actividad mediante registro fotográfico y filmico, elaborando un acta o informe de la conmemoración para efectos de memoria institucional y seguimiento a los compromisos adquiridos, fundamentos normativos y de política pública socializados:
 - Día Internacional del Reciclaje (17 de mayo): Se recordó que esta fecha fue proclamada por la UNESCO para concientizar sobre la importancia de reducir, reutilizar y reciclar residuos, así como para reconocer la labor de los recicladores como actores clave en la gestión sostenible de los residuos sólidos.
 - Ley 1801 de 2016 – Artículos relacionados con residuos y espacio público: Se socializó que los recicladores deben ejercer su labor sin invadir el espacio público (artículo 140), sin afectar la limpieza y recolección de residuos (artículo 111), y sin generar condiciones insalubres, pero también se destacó que las autoridades deben promover su inclusión y respeto por su trabajo.
 - Decreto 596 de 2016 (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en cuanto a la inclusión de recicladores de oficio): Se explicó que este decreto reconoce a los recicladores de oficio como actores fundamentales en el servicio público de aseo, promueve su formalización y les garantiza acceso a condiciones dignas de trabajo, capacitación y seguridad social.
 - Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (CONPES 3874 de 2016): Se mencionó que esta política busca promover el reciclaje inclusivo, reconociendo a los recicladores como prestadores de un servicio ambiental, y articulando su trabajo con los sistemas de aprovechamiento de residuos.
 - Economía circular y responsabilidad extendida del productor: Se sensibilizó sobre la importancia del reciclaje como pilar de la economía circular, donde los residuos se convierten en nuevos insumos, y donde los recicladores juegan un rol fundamental en cerrar el ciclo de los materiales.
 - Seguridad y salud en el trabajo para recicladores: Se recordó la importancia del uso de elementos de protección personal (guantes, tapabocas, botas, gafas, ropa reflectiva) para prevenir accidentes y enfermedades asociadas al manejo de residuos (cortaduras, infecciones, enfermedades respiratorias, golpes de calor, etc.).
- Objetivo de la actividad:
Conmemorar el Día Internacional del Reciclaje en el municipio, mediante una jornada de reconocimiento, recreación y compartir dirigida a las personas que realizan su trabajo como recicladores,

con el fin de dignificar su labor, fortalecer su sentido de pertenencia e integración social, brindarles un espacio de esparcimiento y bienestar, y entregar un detalle conmemorativo por parte de la empresa de servicios públicos ESPAVI, como gesto de agradecimiento por su contribución a la gestión ambiental y al cuidado del espacio público.

Entidades participantes:

- Empresa de Servicios Públicos ESPAVI (funcionarios)
- Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Municipal (gestores)

• Secretaría de Desarrollo Social Municipal (apoyo en convocatoria y logística)

- Recicladores del municipio (personas dedicadas a la recuperación de materiales reciclables)

Alineación con el PISCC 2024-2027:

Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley.

Línea 3. Espacio Público y Seguridad:

Línea 5. Entornos Protectores

□ Miércoles 20 de abril a las 12:20 PM: Realicé apoyo y acompañamiento en la realización de la actividad denominada "Campaña por la vida", desarrollada en el marco de la conmemoración del Día Internacional contra el Suicidio, llevada a cabo en la Carrera 14 calle 10 – entrada del Colegio Fabio Riveros, donde se realizaron charlas rápidas a alumnos y padres de familia que ingresaban y salían del plantel educativo, socializando la línea emocional de la Policía Nacional: "Línea Amiga de Salud Mental: Llama al 313 266 9398 (línea municipal en Villanueva) o a la línea departamental 318 422 722. Son atendidas las 24 horas del día", en el marco de las líneas estratégicas del PISCC orientadas a la cultura ciudadana, la participación ciudadana, el fortalecimiento de entornos protectores, la promoción de la salud mental y la prevención del suicidio en la comunidad educativa (Líneas 2, 4 y 5 del PISCC). La jornada se desarrolló en la entrada principal del Colegio Fabio Riveros, ubicada en la Carrera 14 calle 10, en horario de mayor afluencia de estudiantes y padres de familia (ingreso a clases y salida de la jornada escolar), con la participación activa de funcionarios de la Policía Nacional (especialmente de la Seccional de Prevención y/o Infancia y Adolescencia), gestores de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, personal de la Secretaría de Salud Municipal (área de salud mental), y docentes o directivos del plantel educativo. Durante la campaña, se procedió a:

- Realizar charlas rápidas y conversaciones breves con los estudiantes y padres de familia que ingresaban o salían del colegio, abordando de manera sencilla y empática la importancia de cuidar la salud mental, reconocer las señales de alerta de ideación suicida y buscar ayuda oportuna.
- Socializar de manera clara y repetitiva los números de la Línea Amiga de Salud Mental de la Policía Nacional: 313 266 9398 (línea municipal en Villanueva) y 318 422 722 (línea departamental), enfatizando que son atendidas las 24 horas del día, los 7 días de la semana, por personal capacitado en primeros auxilios psicológicos.

• Escuchar activamente a los estudiantes y padres que manifestaron inquietudes o situaciones personales relacionadas con ansiedad, depresión, acoso escolar, conflictos familiares o ideación suicida, brindándoles contención emocional básica y orientándolos hacia los servicios de salud mental (Línea Amiga, psicólogos del colegio, Centro de Salud, Comisaría de Familia en

[Illegible text in the left column, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

casos de violencia intrafamiliar).

- Registrar las personas sensibilizadas (estimación del número de estudiantes y padres alcanzados), así como los casos que requirieron derivación a servicios especializados, para efectos de seguimiento por parte de la Secretaría de Salud y la Policía Nacional.

fundamentos normativos y de política pública socializados:

- Día Internacional contra el Suicidio (10 de septiembre): Se explicó que esta fecha es proclamada por la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP) y avalada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con el objetivo de concienciar sobre la prevención del suicidio, reducir el estigma y promover acciones de apoyo a personas en riesgo.
- Línea Amiga de Salud Mental de la Policía Nacional: Se socializó que esta línea fue creada por la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, en articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social, para brindar orientación psicosocial y primeros auxilios psicológicos a miembros de la Policía, sus familias y la ciudadanía en general, operando las 24 horas del día.
- Ley 1616 de 2013 (Ley de Salud Mental): Se recordó que esta ley garantiza el derecho a la salud mental de todos los colombianos, promueve la prevención del suicidio y la atención integral a personas con trastornos mentales, y obliga al Estado a implementar programas de promoción y prevención en todos los niveles educativos y comunitarios.
- Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) – Artículos relacionados con la salud mental de NNA: Se mencionó que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir atención en salud mental y a ser protegidos contra cualquier forma de violencia o abuso que pueda afectar su bienestar emocional.
- Señales de alerta de ideación suicida: Se explicó a padres y docentes que deben prestar atención a cambios de comportamiento (aislamiento, tristeza persistente, pérdida de interés, cambios en el sueño o apetito, regalo de pertenencias, expresiones de desesperanza o deseos de morir, consumo de sustancias, autolesiones) y que, ante cualquier señal, deben activar las líneas de ayuda y acudir a los servicios de salud mental.
- Factores protectores y de riesgo: Se sensibilizó sobre la importancia del apoyo familiar, la integración escolar, la resiliencia, el manejo del estrés, y la prevención del acoso escolar (bullying) y el ciberacoso como factores protectores contra el suicidio.
- Rutas de atención en salud mental en el municipio: Se informó a los asistentes sobre los servicios de psicología y psiquiatría en el Centro de Salud local, la posibilidad de atención en la red hospitalaria departamental, y el acompañamiento de la Comisaría de Familia para casos de violencia intrafamiliar o abuso que afecten la salud mental de NNA.

Objetivo de la actividad:

Conmemorar el Día Internacional contra el Suicidio en el municipio, mediante una campaña preventiva y de sensibilización realizada en la entrada del Colegio Fabio Riveros, dirigida a estudiantes y padres de familia, con el fin de socializar la Línea Amiga de Salud Mental de la Policía Nacional (líneas municipal y departamental, disponibles 24 horas), brindar contención emocional básica, entregar material pedagógico, promover el diálogo abierto sobre la salud mental, reducir el estigma asociado a pedir ayuda y activar rutas de atención oportunas para personas en riesgo de suicidio.

Alineación con el PISCC 2024-2027:

Línea 5. Entornos Protectores: La campaña contribuye

directamente a la creación y fortalecimiento de entornos protectores para niños, niñas, adolescentes y sus familias, al identificar tempranamente señales de alerta de ideación suicida, brindar contención emocional básica, socializar líneas de atención disponibles 24 horas (Línea Amiga), y activar rutas de derivación a servicios de salud mental, previniendo así el suicidio y protegiendo el derecho fundamental a la vida y la salud mental.

□ Miércoles 20 de mayo de 03:00 a 05:00 PM: Realicé apoyo y acompañamiento a la actividad denominada campaña "Plan Desarme", liderada por funcionarios de PRECI (Seccional de Prevención del Delito) de la Policía Nacional, gestores de Seguridad y Convivencia (SyC) de la Secretaría de Gobierno Municipal, y gestores de la Dirección de Convivencia Departamental, con la temática de intercambiar alimentos no perecederos de la canasta familiar por armas cortopunzantes, juguetes bélicos, armas traumáticas o de baja letalidad, o armas reales, con el fin de generar impacto positivo en la sociedad y disminuir los niveles de crimen y lesiones generadas por cualquier tipo de arma, en el marco de las líneas estratégicas del PISCC orientadas a la cultura ciudadana, el cumplimiento de la ley, la seguridad ciudadana, la prevención del delito y el fortalecimiento de entornos protectores libres de armas (Líneas 2, 3 y 5 del PISCC).

La jornada se desarrolló en un punto fijo de acopio ubicado en el casco urbano del municipio (parque principal, plaza de mercado, instalaciones de la Estación de Policía o espacio público de alta afluencia ciudadana), en horario diurno, con la participación activa de funcionarios de PRECI de la Policía Nacional, gestores de Seguridad y Convivencia de la Secretaría de Gobierno Municipal, gestores de la Dirección de Convivencia Departamental, y ciudadanos del municipio que voluntariamente se acercaron a entregar armas de cualquier tipo. Durante la campaña, se procedió a:

- Acompañar a los funcionarios de PRECI en la recepción y clasificación de las armas entregadas, diferenciando entre:
 - o Armas cortopunzantes: cuchillos, navajas, puñales, tijeras de gran tamaño, machetes, cuchillas, destornilladores con punta filosa, etc.
 - o Juguetes bélicos: pistolas de juguete, rifles de plástico, cuchillos de juguete, granadas de mentira, etc., que promueven la cultura violenta en niños, niñas y adolescentes.
 - o Armas traumáticas o de baja letalidad: pistolas de balines, pistolas de airsoft, armas de gas pimienta, bastones extensibles, tacser (armas eléctricas), etc.
 - Armas reales (de fuego): revólveres, pistolas, escopetas, rifles, así como munición y cartuchos de cualquier calibre.
 - Entregar a cada ciudadano que entregó armas un kit de alimentos no perecederos en proporción al tipo y cantidad de armas donadas (por ejemplo, un kit básico por cada arma cortopunzante, un kit familiar por cada arma de fuego), previa verificación por parte de los gestores de convivencia.
- fundamentos normativos y de política pública socializados:
- Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) – Artículo 27 (Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad)
- Ley 1119 de 2006 y Decreto 2535 de 1993 (Control de armas de fuego)
- Código Penal – Artículos 365 al 369 (Tráfico, porte y tenencia de armas de fuego)
- Prevención de lesiones personales y homicidios:

[illegible]

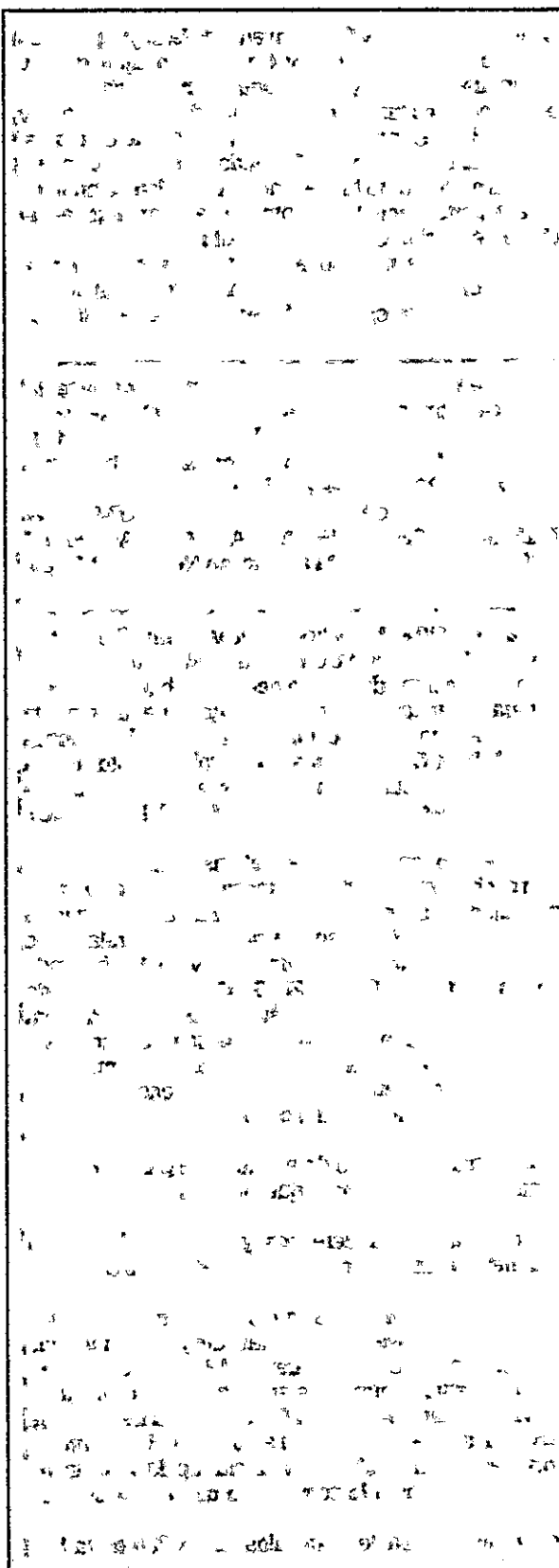
Alineación con el PISCC	2024-2027:
• Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley;	
• Línea 5. Entornos Protectores:	

Durante el "Encuentro Comunitario", se procedió a:

- Apoyar la logística y organización integral del evento, incluyendo la (realización de palomitas de maíz y algodón de azúcar), la disposición de zonas para las actividades lúdico recreativas (juegos, dinámicas, deportes, pintura, música), la coordinación de los refrigerios o compartir, y la instalación de puntos de atención ciudadana por parte de cada especialidad policial y, entidad participante.

- Realizar una jornada lúdico recreativa dirigida a niños, niñas, adolescentes y familias, con actividades como:
- Juegos tradicionales (rondas, carreras, fútbol, baloncesto,

	voleibol). • Entrega de premios y refrigerios para los participantes. - fundamentos normativos y de política pública socializados: • Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana): • Prevención del abigeato (Ley 1774 de 2016 – Ley de Bienestar Animal y normas penales): • Prevención de la extorsión y el secuestro (Ley 599 de 2000 – Código Penal): El GAULA Policía socializó las modalidades de extorsión (llamadas telefónicas, mensajes falsos, "vacunas" a comerciantes), las líneas gratuitas de denuncia (165) • Prevención del reclutamiento forzado (Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia): • Participación ciudadana y corresponsabilidad (Ley 62 de 1993, Ley 1801 de 2016): • Responsabilidad social empresarial: La empresa PAREX presentó sus programas de inversión social en educación, salud, infraestructura y seguridad en las comunidades vecinas a sus operaciones, y se comprometió a apoyar proyectos priorizados por la JAC. Objetivo de la actividad: Realizar un "Encuentro Comunitario" en el centro poblado Santa Helena de Upiá, articulando a la Policía Nacional (Infancia, PRECI, Carabineros, GAULA), la empresa de hidrocarburos PAREX, los gestores de la Secretaría de Gobierno, la Junta de Acción Comunal y el Ejército Nacional, con el fin de brindar una jornada lúdico recreativa para el fortalecimiento de la integración comunitaria, y abrir un espacio de diálogo participativo donde los habitantes pudieran socializar sus principales problemáticas de seguridad y convivencia, priorizarlas y construir compromisos interinstitucionales para su atención, mejorando así la percepción de seguridad y la confianza en las autoridades en este sector rural del municipio. Entidades participantes: • Policía Nacional – Estación Villanueva (Infancia y Adolescencia, PRECI, Carabineros, GAULA) • Empresa de hidrocarburos PAREX (responsabilidad social) • Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Municipal (gestores) • Junta de Acción Comunal – Centro poblado Santa Helena de Upiá • Ejército Nacional (unidades acantonadas en la jurisdicción) • Comunidad del centro poblado Santa Helena de Upiá y veredas aledañas Alineación con el PISCC 2024-2027: • Línea 1. Fortalecimiento de la Convivencia y Resolución Pacífica de Controversias: • Línea 4. Participación Ciudadana: • Línea 5. Entornos Protectores:
4. Apoyar la realización de recorridos preventivos en parques, zonas verdes, corredores viales y demás sectores del municipio que puedan propiciar la comisión de delitos o representar riesgos y amenazas para la comunidad, con el fin de fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana.	□ Miércoles 06 de mayo de 02:30 a 04:30 PM: □ Miércoles 20 de 09:00 a 01:00 PM: Realicé apoyo y acompañamiento en la actividad de vigilancia y control en sector de vías rurales y corredores viales, en compañía de funcionarios de la Seccional de Policía Judicial "SIJIN" de la especialidad de automotores, en la actividad de verificación e identificación de legalidad de automotores y antecedentes de motocicletas y automóviles en diferentes sectores del municipio, acompañado de guardas de tránsito y transporte municipal, gestores de movilidad, gestores de seguridad y convivencia ciudadana de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, y unidades de reacción de



la Policía Nacional, en el marco de las líneas estratégicas del PISCC orientadas a la seguridad ciudadana, la prevención del hurto de automotores y la reducción de los índices de criminalidad en el municipio (Líneas 2 y 3 del PISCC).

Desarrollo de la actividad:
La jornada se realizó en diferentes sectores del municipio, priorizando corredores viales rurales y puntos estratégicos identificados como de alta circulación de vehículos y posibles focos de hurto de automotores. La actividad contó con la participación articulada de la Seccional de Policía Judicial "SIJIN" (especialidad de automotores), guardas de tránsito y transporte municipal, gestores de movilidad, gestores de seguridad y convivencia ciudadana de la Secretaría de Gobierno, y unidades de reacción de la Policía Nacional.

Objetivo de la actividad:
Realizar una jornada integral de vigilancia y control en vías rurales del municipio, articulando las capacidades técnicas de la SIJIN (especialidad de automotores), la autoridad de tránsito, los gestores de movilidad y seguridad, y las unidades de reacción de la Policía Nacional, con el fin de verificar la legalidad de automóviles y motocicletas, detectar vehículos con reporte de hurto, prevenir la circulación de automotores ilegales y reducir los índices de criminalidad asociados al hurto de vehículos en el municipio donde se procedió a:

- Realizar controles aleatorios de vehículos (automóviles y motocicletas) que transitaban por las vías rurales seleccionadas, solicitando a los conductores la documentación legal exigida (SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de tránsito, tarjeta de propiedad, etc.).
- Verificar e identificar, mediante la intervención del técnico de automotores adscrito a la SIJIN, la legalidad de los automotores, comparando en el sistema de información policial y judicial los números de chasis, motor, placa y demás características técnicas, con el fin de detectar posibles adulteraciones, falsificaciones o reportes de robo.
- Consultar en los sistemas de antecedentes si los vehículos y sus conductores presentaban reportes positivos por hurto, vinculación a actividades delictivas o cualquier otra novedad judicial que ameritara medidas correctivas o procedimientos de incautación.
- Brindar orientación pedagógica a los conductores sobre la importancia de portar los documentos en regla, verificar la legalidad de los vehículos usados al momento de compra y denunciar cualquier intento de hurto o comercialización de autopartes ilegales.
- Coordinar con las unidades de reacción de la Policía Nacional y los gestores de seguridad la inmovilización de vehículos con reporte de hurto o con documentación adulterada, y la conducción a patios o dependencias competentes para los fines legales correspondientes.
- Registrar los resultados del operativo en informes de novedades, remitiéndolos a las autoridades judiciales competentes para el inicio de las investigaciones pertinentes.

Temáticas y fundamentos normativos verificados y socializados:

- Hurto de automotores (Artículo 239 del Código Penal – Ley 599 de 2000);
- Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre)
- Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 (Requisitos para cumplir actividades económicas)
- Decreto 1070 de 2015 y normas de identificación vehicular;
- Participación ciudadana y corresponsabilidad

Alineación con el PISCC 2024-2027:

	• Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley: Aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normas de tránsito y penalidad, fomentando en los conductores una cultura de legalidad, denuncia y corresponsabilidad en la prevención del hurto de automotores. • Línea 3. Espacio Público y Seguridad: Intervención en corredores viales rurales para la prevención del delito de hurto de vehículos y autopartes, fortalecimiento de la seguridad en el espacio público, reducción de la criminalidad mediante controles móviles y verificación técnica de automotores, y coordinación interinstitucional entre policía judicial, tránsito, gestores y unidades de reacción para optimizar la respuesta ante hallazgos ilegales.
5- Apoyar la elaboración, trámite y seguimiento de la correspondencia, informes, actas y demás documentos técnicos y administrativos derivados de la ejecución de las metas y actividades del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Realice apoyo en la realización de trámite documental ☐ Informe Caracterización Lavaderos aSGSC-1300-674-2026 a Dr. Juan Manuel Castañeda ☐ Acta de verificación sector vereda leche miel ☐ SGSC-1300-751-2026 Respuesta solicitud mediante radicado 5964 del 07-05-2026 ☐ SGSC-1300-756-2026 VISITA A CHATARRERIAS ☐ SGSC-1300-758-2026 respuesta a radicado No-192 del 13-04-2026 Personería
6- Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento del objeto del mismo.	☐ Marte 28 de abril 02:30 PM: Realicé apoyo y acompañamiento a la Inspección de Policía Municipal en la actividad de notificación a ciudadano en el marco de un proceso verbal abreviado, adelantado para la resolución de conflictos que afectan la convivencia ciudadana, en cumplimiento de las líneas estratégicas del PISCC orientadas al fortalecimiento de la convivencia, la cultura ciudadana y la resolución pacífica de controversias (Líneas 1, 2 y 4 del PISCC). Desarrollo de la actividad: La jornada se realizó en compañía del Inspector de Policía Municipal, con el objetivo de notificar formalmente a un ciudadano involucrado en un conflicto de convivencia ciudadana (conductas que afectan la tranquilidad, el espacio público o las relaciones entre vecinos), dando inicio al proceso verbal abreviado contemplado en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia) como mecanismo expedito para resolver controversias menores, imponer medidas correctivas y restablecer la armonía en la comunidad. Durante la diligencia, se procedió a: • Identificar plenamente al ciudadano notificado y verificar su domicilio. • Entregar la comunicación oficial de apertura del proceso verbal abreviado, indicando los hechos que motivan la actuación administrativa. • Explicar al ciudadano sus derechos y deberes dentro del proceso, así como los plazos para presentar descargos o solicitar pruebas. • Informar sobre las posibles medidas correctivas a imponer (multa, trabajo comunitario, suspensión de actividad, etc.), conforme a los artículos aplicables de la Ley 1801 de 2016. Temáticas y fundamentos normativos socializados al ciudadano: • Proceso verbal abreviado (Artículos 206 a 213 de la Ley 1801 de 2016): Se explicó que este procedimiento es oral, sumario y preferente, diseñado para resolver de manera rápida y eficaz los comportamientos contrarios a la convivencia que no constituyen delito. • Medidas correctivas aplicables (Artículos 185 a 200 de la Ley 1801 de 2016): Se informó sobre las posibles sanciones, como

- **Derecho a la defensa:** Se garantizó al ciudadano su derecho a ser escuchado, a aportar pruebas y a solicitar la práctica de actuaciones que considerara pertinentes para su defensa.

Conciliación como mecanismo alternativo: Se ofreció la posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio con la otra parte involucrada, como vía para poner fin al proceso sin imposición de medidas correctivas, siempre que el hecho no revistiera mayor gravedad.

□ Jueves 30 de abril de 02:00 a 05:00 PM: Realicé apoyo y acompañamiento logístico en la actividad de la administración municipal denominada "Caravana de la Alegría", alegórica a la conmemoración del Día Internacional del Niño, en el marco de las líneas estratégicas del PISCC orientadas al fortalecimiento de la convivencia, la protección de entornos seguros para la niñez y la prevención de riesgos en el espacio público (Líneas 1, 3 y 5 del PISCC).

Temáticas y acciones desarrolladas:

- **Prevención de riesgos:** Se identificaron y gestionaron puntos críticos de posible accidentalidad (cruces peatonales, intersecciones, accesos a garajes, etc.), asegurando que no ingresaran vehículos particulares o de servicio público a la ruta durante el tránsito de la caravana.

• **Coordinación interinstitucional:** Se trabajó de manera articulada con agentes de tránsito, personal de la Secretaría de Gobierno y voluntarios de la comunidad, para garantizar una respuesta rápida ante cualquier eventualidad.

Objetivo de la actividad:
Garantizar el desarrollo seguro y ordenado de la "Caravana de la Alegría", en conmemoración del Día Internacional del Niño,

mediante el cierre y control de las vías anexas a la ruta, previniendo accidentes de tránsito, atropellamientos y cualquier otra situación de riesgo que pudiera afectar la integridad física de los N.N.A y funcionarios y empresas asistentes, promoviendo así un entorno de convivencia y esparcimiento saludable.

Entidades participantes:
Administración Municipal (Secretaría de Gobierno, Tránsito y Movilidad)
Empresas asistentes a la caravana
Comunidad en general (niños, niñas, adolescentes y adultos participantes)

Agentes de tránsito y personal de apoyo logístico
Alineación con el PISCC 2024-2027:

- Línea 1. Fortalecimiento de la Convivencia y Resolución Pacífica de Controversias: Promoción de espacios de esparcimiento comunitario que fortalecen el tejido social y la sana convivencia entre niños, adultos e instituciones.
- Línea 3. Espacio Público y Seguridad: Intervención temporal del espacio público (cierre de vías) para garantizar la seguridad de los asistentes, prevención de riesgos asociados al tránsito vehicular en actividades de alta aglomeración de público.
- Línea 5. Entornos Protectores: Fortalecimiento de entornos seguros y protectores para niños, niñas y adolescentes, mediante la implementación de medidas preventivas que salvaguardan su integridad física durante actividades recreativas masivas.

□ Viernes 08 de mayo de 05:30 a 09:00 AM: Realicé apoyo y acompañamiento a la jornada de fumigación en el sector vereda el triunfo para vectores (zancudos) desarrollada en el municipio, ante los altos índices de casos de contagio de dengue, fiebre amarilla y paludismo (malaria) por picaduras de vectores contaminados, en compañía de funcionarios de la Secretaría de Salud Municipal, Secretaría de Salud Departamental, Cruz Roja y gestores de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en el marco de las líneas estratégicas del PISCC orientadas a la protección de la salud pública, la prevención de riesgos sanitarios y el fortalecimiento de entornos protectores para la comunidad (Líneas 3 y 5 del PISCC).

Desarrollo de la actividad:
La jornada se realizó en los sectores priorizados del municipio que presentaban mayores índices de notificación de casos de dengue, fiebre amarilla y paludismo, así como en áreas identificadas como criaderos potenciales de vectores (zancudos) por acumulación de aguas estancadas, residuos sólidos y condiciones ambientales propicias para la proliferación del mosquito transmisor. Durante la jornada, se procedió a:

- Coordinar la logística de la fumigación en articulación con la Secretaría de Salud Municipal y Departamental, incluyendo la verificación de las rutas de aplicación del insecticida, la protección de los moradores y sus enseres, y el respeto de los horarios establecidos para minimizar afectaciones a la comunidad.
- Acompañar a los brigadistas de la Cruz Roja y al personal técnico de salud en la aplicación del producto químico (insecticida) en espacios públicos (calles, parques, andenes, zonas verdes, canales, sumideros) y en el perímetro de viviendas en los sectores de mayor riesgo.
- Apoyar a los gestores de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia en la sensibilización puerta a puerta de los habitantes, explicándoles la importancia de eliminar criaderos de zancudos (lantas, recipientes con agua, botellas, plásticos, etc.) y permitir el ingreso del personal de fumigación a sus patios y

El día 08 de mayo de 2024, se realizó la actividad de apoyo y acompañamiento a la actividad liderada por funcionarios de la Seccional de Prevención "PRECI" de la Policía Nacional en la ceremonia de graduación de un grupo de líderes comunitarios, quienes recibieron el título de gestores comunitarios tras haber cumplido satisfactoriamente con un currículo de formación en el que fueron capacitados en conocimientos policiales y normatividad colombiana, en el marco de las líneas estratégicas del PISCC orientadas a la participación ciudadana, la cultura ciudadana, el cumplimiento de la ley y el fortalecimiento de redes comunitarias de apoyo para la seguridad y la convivencia (Líneas 1, 2 y 4 del PISCC).

Desarrollo de la actividad:
La jornada se realizó en las instalaciones designadas por la Policía Nacional y la administración municipal, con la participación de los líderes comunitarios graduandos, funcionarios de la Seccional de Prevención "PRECI", representantes de la Alcaldía Municipal, y miembros de las Juntas de Acción Comunal y organizaciones sociales del municipio. Durante la ceremonia de graduación y en las fases previas de acompañamiento, se procedió a:

- Apoyar la logística y organización del evento de graduación, incluyendo la disposición del escenario, la entrega de certificados y distintivos a los nuevos gestores comunitarios, y la coordinación de los protocolos institucionales correspondientes.
- Verificar que los graduandos hubieran completado la totalidad del currículo de formación, que incluyó módulos sobre conocimientos policiales básicos (funciones de la Policía

viviendas para una cobertura efectiva.

- Registrar las viviendas y espacios intervenidos, llevando un control de las manzanas, barrios o veredas cubiertas, para garantizar que la fumigación llegara a la totalidad de las zonas prioritizadas.

- Atender las inquietudes de la comunidad sobre los efectos del insecticida, las medidas de protección personal (uso de repelente, toldillos, ropa de manga larga) y los signos de alarma del dengue, fiebre amarilla y paludismo, derivando los casos sospechosos a los centros de salud para su diagnóstico y tratamiento oportuno.

- Coordinar con la Secretaría de Salud la entrega de insumos (repelentes, toldillos, folletos educativos) a las familias más vulnerables, como parte de las acciones complementarias de prevención.

Objetivo de la actividad:
Controlar la proliferación del vector transmisor del dengue, la fiebre amarilla y el paludismo mediante una jornada integral de fumigación en los sectores de mayor incidencia de casos en el municipio, articulando a la Secretaría de Salud Municipal, Secretaría de Salud Departamental, Cruz Roja y gestores de la Secretaría de Gobierno, con el fin de reducir los índices de contagio, prevenir nuevos brotes, sensibilizar a la comunidad sobre medidas de autocuidado y saneamiento básico, y proteger la salud y la vida de los habitantes.

Alineación con el PISCC 2024-2027:

- Línea 3. Espacio Público y Seguridad: Intervención en el espacio público y en los entornos comunitarios (viviendas, patios, calles, parques)

- Línea 5. Entornos Protectores: Fortalecimiento de entornos saludables y protectores para la comunidad, mediante la identificación temprana de riesgos sanitarios (altos índices de dengue, fiebre amarilla, paludismo).

□ Viernes 08 de mayo de 06:00 a 08:00 PM: Realicé apoyo y acompañamiento a la actividad liderada por funcionarios de la Seccional de Prevención "PRECI" de la Policía Nacional en la ceremonia de graduación de un grupo de líderes comunitarios, quienes recibieron el título de gestores comunitarios tras haber cumplido satisfactoriamente con un currículo de formación en el que fueron capacitados en conocimientos policiales y normatividad colombiana, en el marco de las líneas estratégicas del PISCC orientadas a la participación ciudadana, la cultura ciudadana, el cumplimiento de la ley y el fortalecimiento de redes comunitarias de apoyo para la seguridad y la convivencia (Líneas 1, 2 y 4 del PISCC).

Desarrollo de la actividad:
La jornada se realizó en las instalaciones designadas por la Policía Nacional y la administración municipal, con la participación de los líderes comunitarios graduandos, funcionarios de la Seccional de Prevención "PRECI", representantes de la Alcaldía Municipal, y miembros de las Juntas de Acción Comunal y organizaciones sociales del municipio.

Durante la ceremonia de graduación y en las fases previas de acompañamiento, se procedió a:

- Apoyar la logística y organización del evento de graduación, incluyendo la disposición del escenario, la entrega de certificados y distintivos a los nuevos gestores comunitarios, y la coordinación de los protocolos institucionales correspondientes.

- Verificar que los graduandos hubieran completado la totalidad del currículo de formación, que incluyó módulos sobre conocimientos policiales básicos (funciones de la Policía

Nacional, procedimientos operativos, prevención situacional del delito, atención de emergencias) y normatividad colombiana (Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Código Penal en aspectos generales, rutas de protección de derechos humanos, etc.).

- Acompañar a los funcionarios de PRECI en la entrega diploma a los nuevos gestores comunitarios, resaltando su compromiso con la corresponsabilidad en seguridad y convivencia dentro de sus respectivos barrios, veredas o centros poblados.

- Realizar una jornada de sensibilización posterior a la graduación, en la que se recordó a los nuevos gestores comunitarios sus funciones y responsabilidades: servir de enlace entre la comunidad y la Policía Nacional, promover la denuncia oportuna de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, apoyar en campañas de prevención, y articular acciones con los frentes locales de seguridad y redes de apoyo cívico.

- Registrar los compromisos asumidos por los gestores comunitarios en un acta o documento de voluntad, donde se comprometieron a aplicar los conocimientos adquiridos en beneficio de sus comunidades y a participar activamente en las mesas de seguridad y convivencia convocadas por la administración municipal.

Temáticas y fundamentos normativos y formativos del currículo:

- Conocimientos policiales básicos: Los líderes comunitarios recibieron formación sobre la estructura y funciones de la Policía Nacional, los canales de comunicación para reportar emergencias (línea 123, CAI, estaciones de policía), los procedimientos para solicitar patrullajes preventivos, y las herramientas de autoprotección comunitaria (alarmas comunitarias, redes de vecinos vigilantes, etc.).

- Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana): Se capacitó a los gestores comunitarios en la identificación de comportamientos contrarios a la convivencia (ruido excesivo, invasión del espacio público, rifas, tenencia irresponsable de mascotas, consumo de sustancias psicoactivas en espacios públicos), las medidas correctivas aplicables (multas, participación en programas comunitarios, suspensión de actividad, destrucción de bienes), y el procedimiento para activar la autoridad de policía.

- Conceptos de corresponsabilidad y participación ciudadana (Ley 62 de 1993, Ley 1801 de 2016): Se explicó que la seguridad y la convivencia son responsabilidad compartida entre el Estado y la ciudadanía, y que los gestores comunitarios ejercen un rol clave como promotores de la legalidad, la resolución pacífica de conflictos y el diálogo entre la comunidad y las instituciones.

- Rutas de atención y protección de derechos humanos: Se abordaron nociones básicas sobre derechos humanos, protección de poblaciones vulnerables (niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores, víctimas de violencia intrafamiliar), y las rutas de denuncia ante la Comisaría de Familia, la Fiscalía y la Personería Municipal.

- Prevención situacional del delito: Se enseñaron técnicas para identificar puntos críticos en el territorio (mala iluminación, lotes abandonados, falta de vigilancia) y proponer soluciones participativas ante las autoridades competentes.

Objetivo de la actividad:
Acompañar y apoyar la ceremonia de graduación de los líderes comunitarios formados por la Seccional de Prevención "PRECI" de la Policía Nacional como gestores comunitarios, reconociendo su esfuerzo y compromiso con la seguridad y convivencia del municipio, y fortaleciendo sus capacidades para que actúen como

multiplicadores de la legalidad, articuladores entre la comunidad y las autoridades, y agentes activos en la prevención del delito y la resolución pacífica de conflictos en sus territorios. Alineación con el PISCC 2024-2027:

- Línea 1. Fortalecimiento de la Convivencia y Resolución Pacífica de Controversias: Los gestores comunitarios formados se convierten en actores clave para la mediación de conflictos vecinales, la promoción del diálogo y la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias en sus comunidades.

- Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley: La capacitación en normatividad colombiana (especialmente la Ley 1801 de 2016) y conocimientos policiales fortalece en los líderes comunitarios una cultura de legalidad, respeto por las normas y corresponsabilidad en el mantenimiento del orden y la convivencia.

- Línea 4. Participación Ciudadana: La creación y fortalecimiento de la red de gestores comunitarios constituye una estrategia efectiva de participación ciudadana, alineada con la meta de fortalecer frentes locales de seguridad y redes de apoyo cívico, empoderando a la comunidad para que sea parte activa de la solución de sus problemas de seguridad y convivencia.

☐ Sábado 09 de mayo de 03:00 a 07:00 PM: Realicé apoyo y acompañamiento a la actividad liderada por funcionarios de la Seccional de Prevención del Delito "PRECI" de la Policía Nacional en la actividad denominada creación e inauguración de la "Patrulla Rosa" en las instalaciones de la Estación de Policía de Villanueva, así como en la conmemoración del Día de la Madre, donde se realizó un acto protocolario dirigido a las mujeres del municipio, con la asistencia del Subcomandante del Departamento de Policía de Casanare, mujeres líderes comunales y sociales, y funcionarios de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Municipal, en el marco de las líneas estratégicas del PISCC orientadas a la cultura ciudadana, el cumplimiento de la ley, la protección de las mujeres contra la violencia de género, la participación ciudadana y el fortalecimiento de entornos protectores para poblaciones vulnerables (Líneas 2, 4 y 5 del PISCC).

La jornada se desarrolló en las instalaciones de la Estación de Policía de Villanueva, con la participación activa de funcionarios de la Seccional de Prevención del Delito "PRECI", el Subcomandante del Departamento de Policía de Casanare, mujeres líderes comunales y sociales del municipio, y funcionarios de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Municipal. Durante la actividad, se procedió a:

- Participar en la conmemoración del Día de la Madre, mediante un acto protocolario donde se exaltó el rol de las mujeres líderes comunales y sociales del municipio, se reconoció su contribución a la seguridad y la convivencia, y se realizaron intervenciones por parte del Subcomandante del Departamento de Policía de Casanare y representantes de la Secretaría de Gobierno, destacando el compromiso institucional con la protección y el empoderamiento de las mujeres.

- Fomentar la creación de redes de apoyo entre las mujeres líderes asistentes y la "Patrulla Rosa", estableciendo canales de comunicación directa para la atención de emergencias, el seguimiento de casos y la articulación de campañas preventivas en los barrios y veredas del municipio.

Objetivo de la actividad: Inaugurar oficialmente la unidad especializada "Patrulla Rosa" en la Estación de Policía de Villanueva, como un mecanismo de

atención prioritaria y diferenciada para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, violencia de género y delitos sexuales, y conmemorar el Día de la Madre mediante un acto protocolario que reconozca el liderazgo y la contribución de las mujeres comunales y sociales del municipio a la seguridad y la convivencia, fortaleciendo así las rutas de atención, prevención y articulación interinstitucional para la protección de los derechos de las mujeres.

Alineación con el PISCC 2024-2027:
Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley: La creación de la "Patrulla Rosa" y la conmemoración del Día de la Madre fomentan una cultura de rechazo a la violencia de género, promueven el conocimiento de las normas que protegen a las mujeres (Ley 1257 de 2008, Ley 1761 de 2015, Ley 1801 de 2016).

Línea 4. Participación Ciudadana: El evento reconoce y empodera a las mujeres líderes comunales y sociales como actrices clave en la construcción de seguridad y convivencia, promoviendo su participación activa en redes de apoyo, frentes locales de seguridad y espacios de articulación con la Policía Nacional y la administración municipal.

Línea 5. Entornos Protectores: La "Patrulla Rosa" constituye una estrategia de fortalecimiento de entornos protectores para las mujeres.

□ Martes 12 de mayo de 08:30 a 11:00 AM: Realicé apoyo y acompañamiento logístico a los funcionarios profesionales enlaces de la Unidad de Víctimas en la conmemoración del Día Internacional de las Víctimas del Conflicto Armado, realizado en el municipio, donde se llevó a cabo un acto protocolario con mesa protocolaria asistida por el Alcalde Municipal, el Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia, el Personero Municipal, el Comandante de la Estación de Policía, el Comandante de las Unidades del Ejército Nacional acantonadas en la jurisdicción, funcionarios de la Justicia Especial para la Paz (JEP), y personas y familias registradas como víctimas, culminando con el destape de una placa conmemorativa en homenaje a las víctimas del conflicto armado, en el marco de las líneas estratégicas del PISCC orientadas a la participación ciudadana, el fortalecimiento de la convivencia, la protección de poblaciones vulnerables y la construcción de memoria histórica y paz territorial (Líneas 1, 4 y 5 del PISCC).

Desarrollo de la actividad:
La jornada se desarrolló en las instalaciones designadas por la administración municipal (auditorio, plaza principal o espacio cívico), con la participación de las autoridades municipales, fuerzas militares y policiales, funcionarios de la JEP, servidores de la Unidad de Víctimas, y las personas y familias registradas como víctimas del conflicto armado en el municipio. Durante la actividad, se procedió a:
• Apoyar la logística integral del evento, incluyendo la disposición de la mesa protocolaria (ubicación, distintivos, sonido, iluminación, silletería), la organización del flujo de ingreso y ubicación de los asistentes (autoridades, víctimas, invitados especiales y público en general), y la coordinación de los tiempos del acto protocolario con los oradores.
• Facilitar la participación activa de las víctimas en el acto protocolario.

Objetivo de la actividad:
Conmemorar el Día Internacional de las Víctimas del Conflicto Armado en el municipio, mediante un acto protocolario con la

participación de las máximas autoridades locales, militares, policiales y de la JEP, así como de las personas y familias víctimas registradas, con el fin de reconocer públicamente sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y la no repetición, fortalecer los lazos de confianza entre las víctimas y las instituciones, y realizar el destape de una placa conmemorativa que simbolice el compromiso del municipio con la memoria histórica y la construcción de una paz estable y duradera.

Entidades participantes:

• Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) — Profesionales enlaces

• Alcaldía Municipal (alcalde)

• Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Municipal Personería Municipal

• Estación de Policía Municipal (comandante)

• Unidades del Ejército Nacional acantonadas en la jurisdicción (comandante)

• Justicia Especial para la Paz (JEP) — funcionarios

• Personas y familias registradas como víctimas del conflicto armado en el municipio

• Mesa de Participación de Víctimas (si existe en el municipio)

Alineación con el PISCC 2024-2027:

• Línea 1. Fortalecimiento de la Convivencia y Resolución Pacífica de Controversias:

• Línea 4. Participación Ciudadana:

• Línea 5. Entornos Protectores:

□ Martes 12 de mayo de 10:00 a 12:30 PM: Realicé apoyo y acompañamiento a la actividad liderada por funcionarios profesionales enlaces de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal y acompañada por funcionarios de la Gobernación Departamental, en la caracterización y feria de servicios dirigida a los habitantes de calle del municipio, donde se les realizaron actividades lúdico recreativas, vacunación, verificación médica, peluquería, donación de ropa, refrigerio y almuerzo, en el marco de las líneas estratégicas del PISCC orientadas al fortalecimiento de la convivencia, la protección de poblaciones vulnerables, la promoción de la salud pública y la inclusión social (Líneas 1, 4 y 5 del PISCC).

La jornada se desarrolló en las instalaciones o espacios públicos designados por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal (parque principal, salón comunal, centro de integración ciudadana, etc.), con la participación activa de los habitantes de calle del municipio, funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, funcionarios de la Gobernación Departamental, y personal de apoyo logístico y de salud.

Durante la actividad, se procedió a:

• Apoyar la logística y organización integral de la feria de servicios, incluyendo la disposición de los puestos o estaciones de atención (vacunación, verificación médica, peluquería, donación de ropa, servicio de refrigerio y almuerzo), la adecuación de espacios para actividades lúdico recreativas, y la coordinación de los tiempos y flujos de atención para garantizar que todos los habitantes de calle recibieran los servicios de manera ordenada y oportuna.

• Acompañar la entrega de refrigerio y almuerzo, verificando las condiciones sanitarias de los alimentos, el cumplimiento de las porciones y la atención respetuosa a los beneficiarios, garantizando su derecho a la alimentación.

• Realizar una jornada de sensibilización breve durante la actividad, orientada a informar a los habitantes de calle sobre las rutas de atención social (Centro Día, albergues temporales,

centros de desintoxicación, programas de empleo formal, subsidios de arrendamiento, etc.), los derechos que les asisten (salud, identificación, alimentación, vivienda digna, no discriminación), y los deberes de convivencia (respeto al espacio público, abstenerse de consumir sustancias en lugares prohibidos, etc.).

Temáticas y fundamentos normativos y de política pública socializados:

- Ley 1641 de 2013 (Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para los habitantes de calle):

- Decreto 1283 de 2016 (Reglamentación de la Ley 1641 de 2013): Se explicó que este decreto establece los lineamientos técnicos para la caracterización de los habitantes de calle.

- Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) – Artículos relacionados con habitantes de calle

- Política Pública Social para Habitantes de Calle (CONPES Social 166 de 2013)

- Derechos a la salud, identificación y alimentación: Se recordó que los habitantes de calle tienen derecho a acceder al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)

- Enfoque diferencial y de derechos humanos: Se aplicó un enfoque de no discriminación, trato digno y respeto por la autonomía de los habitantes de calle, reconociendo su vulnerabilidad y evitando cualquier acto de estigmatización o violencia institucional.

Objetivo de la actividad:

Realizar una jornada integral de caracterización y feria de servicios dirigida a los habitantes de calle del municipio, articulando a la Secretaría de Desarrollo Social Municipal y la Gobernación Departamental, con el fin de recopilar información sociodemográfica clave para la formulación de políticas públicas diferenciales, brindar servicios básicos de salud (vacunación, verificación médica), higiene (peluquería), alimentación (refrigerio y almuerzo), vestuario (donación de ropa) y esparcimiento (actividades lúdico recreativas), así como sensibilizar a esta población sobre sus derechos, rutas de atención y deberes de convivencia, contribuyendo a su dignificación, inclusión social y reducción de factores de riesgo asociados a la permanencia en calle.

Entidades participantes:

- Secretaría de Desarrollo Social Municipal (profesionales enlaces)

- Gobernación Departamental (funcionarios)

- Secretaría de Salud Municipal (apoyo en vacunación y verificación médica)

- Personería Municipal (acompañamiento en garantía de derechos)

- Habitantes de calle del municipio

Alineación con el PISCC 2024-2027:

- Línea 1. Fortalecimiento de la Convivencia y Resolución Pacífica de Controversias:

- Línea 4. Participación Ciudadana:

- Línea 5. Entornos Protectores:

☐ Martes 26 de mayo de 07:30 a 05:30 PM: Realicé apoyo y acompañamiento a la actividad denominada Cabildo Abierto para la socialización del POT (Plan de Ordenamiento Territorial) del municipio, donde mediante la existencia del quórum requerido se debatió el tema principal del POT, sus pros y contras para el desarrollo territorial, realizando apoyo logístico para el ingreso de

[illegible]

invitados y funcionarios de la administración municipal, en el marco de las líneas estratégicas del PISCC orientadas a la participación ciudadana, la cultura de la legalidad, la resolución pacífica de controversias y el fortalecimiento de la confianza entre la comunidad y las instituciones (Líneas 1, 2 y 4 del PISCC). El Cabildo Abierto se desarrolló en las instalaciones del auditorio del colegio Ezequiel Moreno y Díaz, en el horario de 07:00 a 12:30 y 02:00 a 05:30 PM, con la participación activa de la ciudadanía (líderes comunales, representantes de Juntas de Acción Comunal, gremios económicos, organizaciones ambientales, académicos, comerciantes y habitantes en general), así como de funcionarios de la Secretaría de Planeación Municipal, el Alcalde, concejales, el Personero, y acompañamiento de la Fuerza Pública para garantizar el orden y la seguridad del evento. Durante la actividad, se procedió a:

- Apoyar la logística y organización integral del Cabildo Abierto, incluyendo la adecuación del espacio (silletería, sonido, iluminación, ventilación, señalización), la disposición de la mesa principal para los expositores (Alcalde, secretario de planeación, ponentes invitados), la instalación de equipos de amplificación y proyección, y la preparación de listas de asistencia y material informativo sobre el POT.
- Coordinar el ingreso ordenado de invitados y funcionarios de la administración, verificando acreditaciones (cuando se requieran), guiando a los asistentes hacia las áreas asignadas, controlando el flujo de ingreso y salida para evitar aglomeraciones, y garantizando que las personas con movilidad reducida o adultos mayores tuvieran acceso preferencial y ubicación adecuada.
- Apoyar la logística de inscripción de participantes que deseaban hacer uso de la palabra, organizando una lista por orden de llegada o por sorteo, y verificando que se respetaran los tiempos máximos por intervención (por ejemplo, 3 a 5 minutos por ciudadano).
- Coordinar con la Fuerza Pública (Policía Nacional) la seguridad perimetral y el control de posibles alteraciones del orden, garantizando que las discusiones se desarrollaran en un ambiente de respeto y tolerancia, y evitando actos de violencia o intimidación contra los asistentes o funcionarios.

Fundamentos normativos y de política pública socializados:

- Ley 388 de 1997 (Ley de Ordenamiento Territorial): Se explicó que esta ley establece los mecanismos para que los municipios promuevan el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación del patrimonio ecológico y cultural, y la prevención de desastres. El POT es el instrumento técnico y normativo que materializa estos fines.
- Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio): Se mencionó que este decreto reglamenta aspectos del POT, como la clasificación del suelo, la delimitación de áreas de expansión, los programas de vivienda de interés social, y las determinantes ambientales.
- Ley 134 de 1994 (Mecanismos de Participación Ciudadana): Se recordó que el Cabildo Abierto es un mecanismo de participación ciudadana mediante el cual los habitantes pueden discutir directamente asuntos de interés público (como el POT), con la presencia de las autoridades municipales, y que requiere cuórum y cumplimiento de formalidades para su validez.
- Constitución Política – Derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (artículo 40): Se enfatizó que los ciudadanos tienen derecho a intervenir en la definición de las políticas públicas que afectan su territorio, como el POT.
- Principios de planeación participativa, transparencia

El presente documento es una copia de la minuta de la reunión de la Alcaldía Municipal, celebrada el día 15 de mayo de 2026, en la cual se discutió y aprobó el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio, con la participación activa de la ciudadanía, líderes comunales, gremios y autoridades, garantizando el quórum necesario, facilitando el debate ordenado y democrático sobre los pros y contras del POT, y brindando apoyo logístico para el ingreso y acomodación de invitados y funcionarios de la administración, todo ello con el fin de fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y la legitimidad del instrumento de planeación territorial.

Entidades participantes:

- Alcaldía Municipal (Alcalde, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno)
- Concejo Municipal (concejales)
- Personería Municipal
- Ciudadanía en general (líderes comunales, Juntas de Acción Comunal, gremios, comerciantes, ambientalistas, académicos, habitantes rurales y urbanos)
- Fuerza Pública (Policía Nacional) – para seguridad y orden
- Funcionarios de apoyo logístico y administrativo

Alineación con el PISCC 2024-2027:

- Línea 1. Fortalecimiento de la Convivencia y Resolución Pacífica de Controversias:
- Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley:
- Línea 4. Participación Ciudadana:

publicidad: Se socializó que el POT debe ser conocido, debatido y aprobado con participación ciudadana (audiencias públicas, cabildos abiertos, consultas), y que la administración debe rendir cuentas sobre su contenido y efectos.

Objetivo de la actividad: Realizar un Cabildo Abierto para la socialización y discusión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio, con la participación activa de la ciudadanía, líderes comunales, gremios y autoridades, garantizando el quórum necesario, facilitando el debate ordenado y democrático sobre los pros y contras del POT, y brindando apoyo logístico para el ingreso y acomodación de invitados y funcionarios de la administración, todo ello con el fin de fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y la legitimidad del instrumento de planeación territorial.

Entidades participantes:

- Alcaldía Municipal (Alcalde, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno)
- Concejo Municipal (concejales)
- Personería Municipal
- Ciudadanía en general (líderes comunales, Juntas de Acción Comunal, gremios, comerciantes, ambientalistas, académicos, habitantes rurales y urbanos)
- Fuerza Pública (Policía Nacional) – para seguridad y orden
- Funcionarios de apoyo logístico y administrativo

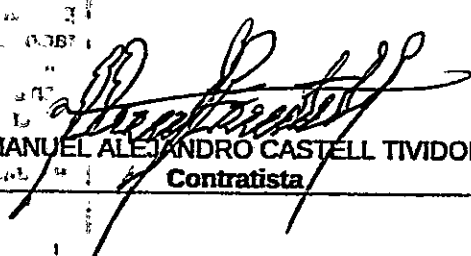
Alineación con el PISCC 2024-2027:

- Línea 1. Fortalecimiento de la Convivencia y Resolución Pacífica de Controversias:
- Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley:
- Línea 4. Participación Ciudadana:

7. SOPORTES DOCUMENTALES DE VERIFICACIÓN – REGISTRO DE ASISTENCIAS, PLANILLAS, ACTAS O SIMILARES

Periodo	No. Planilla	IBC	EPS	Valor Salud	AFP	Valor Pensión	ARL	Valor ARL
MAYO-2026	9505176271	\$1.750.905,00	FOYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	\$218.900,00	PORVENIR S.A.	\$280.200,00	ARL Positiva	\$9.200,00

FIRMA DEL CONTRATISTA


MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVDOR
 Contratista

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 86060637		CASTELL TIVIDOR MANUEL ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 32 # 10C-29 ESPERANZA	VILLAVICENCIO-META	6620328	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	1000000894	9505176271	1	2026/06/10	2026/05/26	BANCO DE BOGOTA	0	\$508,300
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
PORVENIR		230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
FOSYGA		MIN001	901,037,916	1	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
TOTAL					1	\$508,300	\$0	\$0	\$508,300

[illegible]

"DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA"
(Art.3 Dec.522 marzo de 2.003)

MUNICIPIO VILLANUEVA CASANARE
892099475-7

**Documento equivalente a
factura, (art.3 dec.522 de
2003) No. 4**

Persona natural de quien se adquieren los bienes y/o servicios :

MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR

No. C.C

85-060-637 de Villavicencio Meta

Ciudad y Fecha de la operación

Villanueva Casanare, 27 de mayo de 2026

DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 139 DE 2026 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO GESTOR DE CONVIVENCIA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL "PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE. DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 28 DE ABRIL AL 27 DE MAYO DEL 2026.	1		\$ 3.457.709
	TOTAL FACTURA		\$ 3.457.709

MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR
Contratista



INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4

Contrato De Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No	0139
CONTRATISTA	MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR
CEDULA	86060637-0
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT. No	892.099.475-7
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.
VALOR INICIAL	\$13.830.836,00
PLAZO	Cuatro (4) MESES
FECHA DE INICIO	2026-01-28
FECHA DE TERMINACIÓN	2026-05-27
VALOR ADICIONAL	\$3.457.709,00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2026-06-27
PERIODO DE PAGO	2026-04-28 - 2026-05-27
FECHA DE INFORME DE SUPERVISIÓN	2026-06-02

2. ANALISIS ADMINISTRATIVO

El día 2026-01-28 se dio inicio al Contrato De Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión No. 0139, suscrito entre el Municipio de Villanueva Casanare y MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 86060637 de VILLAVICENCIO cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE., presenta ante este Despacho lo siguiente:

- Informe de actividades No. 4 de fecha de recibido 2026-06-02.
- Factura (o documento equivalente).
- Soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y al Sistema General de Riesgos Laborales, correspondientes.

3. ANALISIS TÉCNICO

Dentro del objeto del No. 0139, la contratista desarrolló a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD REALIZADA
3. Acompañar intervenciones operativas y preventivas en el territorio urbano y rural, en articulación con las autoridades e instituciones competentes, orientadas al cumplimiento de la Ley 1801 de 2016.	Se constató la participación en jornadas de control y verificación de semovientes en zona rural, orientadas a la protección de la propiedad privada, la convivencia ciudadana y la prevención de afectaciones derivadas de la deambulacion de animales en predios ajenos. Asimismo, se verificó la atención de peticiones, quejas y reclamos (PQR), mediante visitas de inspección y recorridos de campo para la identificación de situaciones que



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: INS-CP-1030
FECHA: 10/02/2026
VERSIÓN: 06
Página 2 de 6

	afectaban la convivencia y la seguridad en el territorio. se Verifico el acompañamiento brindado a funcionarios de Salud Pública en actividades de verificación relacionadas con condiciones sanitarias y ambientales, evidenciando la realización de visitas técnicas, entrevistas a los responsables y la formulación de compromisos orientados a la mitigación de riesgos para la salud pública y la convivencia ciudadana. Se verificó igualmente la participación en operativos interinstitucionales con entidades prestadoras de servicios públicos, dirigidos a la inspección de establecimientos comerciales y de servicios, con el propósito de revisar el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables, especialmente en materia de manejo de residuos, todos contaminados, trampas de grasas y demás obligaciones relacionadas con la protección del medio ambiente.
2. Participar en operativos de control, vigilancia y sensibilización en establecimientos abiertos al público, organizados de manera articulada con la Fuerza Pública, y demás autoridades del municipio, orientados al cumplimiento de la Ley 1801 de 2016.	Se verificó la participación activa en las jornadas de control, vigilancia, caracterización y sensibilización desarrolladas en establecimientos abiertos al público del municipio, realizadas de manera articulada con las autoridades competentes en materia de control urbano, ambiental y de convivencia ciudadana. Durante el periodo evaluado, se constató el apoyo y acompañamiento en las actividades de caracterización y pedagogía dirigidas a establecimientos dedicados al lavado de vehículos y motocicletas, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de las disposiciones legales, ambientales, sanitarias y administrativas aplicables a este tipo de actividad económica. Asimismo, se verificó la ejecución de acciones orientadas a la identificación de las condiciones de funcionamiento de los establecimientos, incluyendo la revisión de aspectos relacionados con el manejo de residuos sólidos y líquidos, condiciones locativas, cumplimiento de requisitos documentales y observancia de las normas de convivencia ciudadana y protección ambiental. Se evidenció la realización de actividades pedagógicas y de sensibilización encaminadas a promover la cultura de la legalidad, el respeto por el espacio público, la protección de los recursos naturales y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente. Igualmente, se constató la orientación brindada a los propietarios y administradores de los establecimientos sobre las acciones necesarias para fortalecer el cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades competentes. Con base en los soportes y evidencias aportadas, se concluye que las actividades desarrolladas contribuyeron al fortalecimiento de las estrategias de prevención, inspección, vigilancia y control contempladas en la Ley 1801 de 2016 y en las líneas estratégicas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), evidenciándose el cumplimiento satisfactorio de la obligación contractual durante el periodo reportado.
1. Apoyar la planeación, organización y ejecución de jornadas de socialización normativa y cultura ciudadana dirigidas a la comunidad.	Se verificó el cumplimiento de las actividades de apoyo a la planeación, organización y ejecución de jornadas de socialización normativa y cultura ciudadana desarrolladas durante el periodo evaluado, en articulación con funcionarios de diferentes dependencias e instituciones competentes. Durante la supervisión se constató la participación en actividades pedagógicas y de sensibilización dirigidas a vendedores informales ubicados en los entornos escolares del municipio, orientadas a promover el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones normativas relacionadas con el uso adecuado del espacio público, la protección de los entornos educativos y la convivencia ciudadana. Se verificó la socialización de los



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: INS-CP-1030
FECHA: 10/02/2026
VERSIÓN: 06
Página 3 de 6

	lineamientos establecidos en la normatividad municipal vigente, fomentando prácticas responsables que contribuyan a la seguridad y bienestar de la comunidad educativa. Asimismo, se evidenció el acompañamiento a jornadas de verificación y sensibilización realizadas conjuntamente con organismos de control y autoridades competentes en establecimientos de comercio dedicados al expendio de carne, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de las disposiciones legales, sanitarias y de convivencia aplicables a este tipo de actividad económica. Se constató que las acciones desarrolladas estuvieron orientadas al fortalecimiento de la cultura ciudadana, la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia, el respeto por el espacio público y el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley 1801 de 2016 y en las líneas estratégicas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). De acuerdo con los soportes y evidencias presentadas, se concluye que la obligación contractual fue ejecutada satisfactoriamente, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de prevención, sensibilización y promoción de la convivencia ciudadana en el municipio.
4. Apoyar la realización de recorridos preventivos en parques, zonas verdes, corredores viales y demás sectores del municipio que puedan propiciar la comisión de delitos o representar riesgos y amenazas para la comunidad, con el fin de fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana.	Se verificó el cumplimiento de las actividades de apoyo y acompañamiento en los recorridos preventivos realizados en diferentes sectores del municipio, orientados al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la prevención de conductas que puedan afectar el orden público. Durante el periodo evaluado, se constató la participación en jornadas de vigilancia, control y verificación desarrolladas en corredores viales y sectores estratégicos del área urbana y rural, en articulación con organismos de seguridad y autoridades competentes. Estas actividades estuvieron encaminadas a la identificación de factores de riesgo, el fortalecimiento de la presencia institucional y la promoción de acciones preventivas dirigidas a la protección de la comunidad. Asimismo, se evidenció el acompañamiento a operativos realizados conjuntamente con funcionarios de la Policía Judicial, especializados en la verificación de automotores, así como con autoridades de tránsito, movilidad y seguridad ciudadana, mediante acciones de control orientadas a la revisión de la legalidad de vehículos y motocicletas que circulan en el municipio, la verificación de antecedentes y el fortalecimiento de las estrategias de prevención del delito. Se verificó que las actividades desarrolladas contribuyeron a la identificación temprana de situaciones que pudieran representar riesgos para la seguridad ciudadana, favoreciendo la articulación interinstitucional y el cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). Con fundamento en los soportes y evidencias presentadas, se concluye que la obligación contractual fue ejecutada de manera satisfactoria, aportando al fortalecimiento de las acciones preventivas, de control territorial y de convivencia ciudadana en el municipio.
5- Apoyar la elaboración, trámite y seguimiento de la correspondencia, informes, actas y demás documentos técnicos y administrativos derivados de la ejecución de las metas y actividades del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Se verificó el cumplimiento de las actividades relacionadas con el apoyo a la gestión documental, administrativa y técnica derivada de la ejecución de las acciones contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), evidenciando la elaboración, trámite, seguimiento y organización de documentos requeridos para el desarrollo de las funciones de la dependencia.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: INS-CP-1030
FECHA: 10/02/2026
VERSIÓN: 06
Página 4 de 6

	Durante el periodo evaluado, se constató la participación en la elaboración y trámite de informes técnicos, actas de verificación, respuestas a solicitudes ciudadanas y comunicaciones oficiales, garantizando el adecuado flujo de información y el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos por la entidad. Asimismo, se verificó el apoyo brindado en la consolidación y seguimiento de documentos relacionados con actividades de inspección, vigilancia, control y verificación realizadas en el municipio, así como la atención de requerimientos formulados por ciudadanos y entidades de control, contribuyendo a la gestión oportuna y eficiente de los asuntos a cargo de la Secretaría. Entre los documentos elaborados y gestionados durante el periodo se evidencian informes de caracterización, actas de verificación, respuestas a peticiones, quejas y reclamos, informes derivados de visitas de inspección y demás comunicaciones oficiales requeridas para el cumplimiento de las metas institucionales y el fortalecimiento de las acciones de seguridad y convivencia ciudadana. Con base en los soportes aportados y la documentación revisada, se concluye que la obligación contractual fue ejecutada de manera satisfactoria, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión documental, el seguimiento administrativo y la trazabilidad de las actuaciones desarrolladas en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
6- Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento del objeto del mismo.	Se verificó el cumplimiento de las actividades complementarias desarrolladas durante el periodo evaluado, las cuales guardan relación directa con el objeto contractual y contribuyen al fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de seguridad, convivencia ciudadana, prevención, participación comunitaria y apoyo interinstitucional. Durante la supervisión se constató el apoyo brindado a la Inspección de Policía Municipal en actuaciones administrativas relacionadas con procesos de convivencia ciudadana, particularmente en actividades de notificación dentro de procedimientos adelantados conforme a la normatividad vigente, contribuyendo al fortalecimiento de los mecanismos de resolución pacífica de conflictos y garantía del debido proceso. Asimismo, se verificó el acompañamiento logístico en actividades institucionales lideradas por la Administración Municipal, orientadas a la integración comunitaria, la promoción de valores ciudadanos y el fortalecimiento del tejido social, entre ellas jornadas conmemorativas y eventos dirigidos a la población infantil y grupos de especial protección. De igual manera, se evidenció la participación en actividades de apoyo a campañas de salud pública desarrolladas en coordinación con la Secretaría de Salud Municipal, encaminadas a la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, mediante jornadas de fumigación y sensibilización comunitaria en sectores priorizados del municipio. Se constató también el acompañamiento a iniciativas lideradas por la Policía Nacional orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, la prevención del delito y la construcción de entornos seguros, incluyendo actividades de formación comunitaria, reconocimiento de líderes sociales y estrategias de prevención dirigidas a poblaciones vulnerables. Igualmente, se verificó el apoyo logístico e institucional brindado en actos conmemorativos y jornadas de reconocimiento a las víctimas del conflicto armado, desarrollados en articulación con entidades del orden municipal y nacional, contribuyendo a la



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: INS-CP-1030
FECHA: 10/02/2026
VERSIÓN: 06
Página 5 de 6

	promoción de la memoria, la participación ciudadana y la garantía de derechos. Con fundamento en los soportes documentales, registros fotográficos y evidencias aportadas, se concluye que las actividades ejecutadas contribuyeron de manera efectiva al cumplimiento del objeto contractual y al fortalecimiento de las acciones institucionales contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), evidenciándose un cumplimiento satisfactorio de la obligación contractual durante el período reportado.
--	--

4. BALANCE FINANCIERO:

Detalle	Valor Contrato	
CONTRATO INICIAL	\$13.830.836,00	
ADICIONAL	\$3.457.709,00	
TOTAL CONTRATO	\$17.288.545,00	
		Valor Acta
VALOR INFORME No. 1		\$3.457.709,00
VALOR INFORME No. 2		\$3.457.709,00
VALOR INFORME No. 3		\$3.457.709,00
PRESENTE INFORME		\$3.457.709,00
POR EJECUTAR		\$3.457.709,00
TOTAL		\$17.288.545,00

5. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.

En cumplimiento del parágrafo 1, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, CERTIFICO que he verificado el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y al Sistema General de Riesgos Laborales, correspondiente:

TIPO	NO PLANILLA	MES	VALOR APGADO
ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD	9500332925	ENERO	\$21.900,00
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS	9500332925	ENERO	\$0,00
ENTIDADES ASEGURADORAS DE RIESGOS LABORALES	9500332925	ENERO	\$1.000,00
ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD	9500332970	FEBRERO	\$218.900,00
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS	9500332970	FEBRERO	\$0,00
ENTIDADES ASEGURADORAS DE RIESGOS LABORALES	9500332970	FEBRERO	\$9.200,00
ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD	9502141762	MARZO	\$218.900,00
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS	9502141762	MARZO	\$280.200,00
ENTIDADES ASEGURADORAS DE RIESGOS LABORALES	9502141762	MARZO	\$9.200,00
ENTIDADES	9503602419	ABRIL	\$218.900,00



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: INS-CP-1030
FECHA: 10/02/2026
VERSIÓN: 06
Página 6 de 6

PRESTADORAS DE SALUD			
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS	9503602419	ABRIL	\$280.200,00
ENTIDADES ASEGURADORAS DE RIESGOS LABORALES	9503602419	ABRIL	\$9.200,00
ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD	9505176271	MAYO	\$218.900,00
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS	9505176271	MAYO	\$280.200,00
ENTIDADES ASEGURADORAS DE RIESGOS LABORALES	9505176271	MAYO	\$9.200,00

Lo anterior, conforme lo establece el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.


JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretario(A) De Despacho De Secretaría De
Gobierno Seguridad Y Convivencia

Se certifica que MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVDOR identificado(a) con CC 86060637 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: CASTELL TIVDOR MANUEL ALEJANDRO CC 86060637																										
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	de	tac	dp	tap	vsp	cor	vst	sin	lge	lma	vac	avp	vet	irf	vip
9505176271	1000000894	I	2026-05-26	EPS	MIN001	FOSYGA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																	
9505176271	1000000894	I	2026-05-26	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																	
9505176271	1000000894	I	2026-05-26	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																	

Este certificado se expide el día 2026-06-02 a las 13:06.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
CERTIFICACIÓN

CÓDIGO: CRT-CP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 1 de 1

Villanueva Casanare, 2026-06-02

**EL SUSCRITO Secretario(A) De Despacho De Secretaría De Gobierno Seguridad Y
Convivencia**

CERTIFICA

Ha recibido a satisfacción los servicios prestados por MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 86060637 de VILLAVICENCIO, de conformidad con el objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.**, durante el periodo comprendido entre del **2026-04-28** Hasta **2026-05-27**

Se expide a solicitud del interesado, como soporte de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato referido y para trámites de pago.



JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Supervisor



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ACTA PARCIAL DE PAGO No. 4

CÓDIGO: APP-CP-1030
FECHA: 10/02/2026
VERSIÓN:05
Página 1 de 3

ACTA No. 5					
CONDICIONES GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO DE		Contrato De Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión		No.	0139
OBJETO		PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.			
CONTRATISTA		MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR			
NIT O CÉDULA		86060637-0			
NOMBRE DEL SUPERVISOR		JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ			
CARGO		Secretario(A) De Despacho De Secretaría De Gobierno Seguridad Y Convivencia			
CÉDULA		1049796994 de GUATEQUE			
VALOR DEL CONTRATO		\$13.830.836,00			
FORMA DE PAGO		El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos parciales por valor TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS. (\$3.457.709,00) M/CTE, previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación en plataforma SECOP II.			
FECHA DEL CONTRATO		2026-01-28			
PLAZO DE EJECUCION		Cuatro (4) MESES			
FECHA DE INICIO		2026-01-28			
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO		2026-05-27			
CONTRATO ADICIONAL		\$3.457.709,00			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$17.288.545,00			
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO		2026-06-27			
NOVEDADES DEL CONTRATO					
Adición, prórrogas otro sí y modificaciones contractuales.					
ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:					
Contrato Adicional No.			Tiempo		
1			Un (1) Mes		
SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:					
Acta No.			Tiempo		
-			-		
INFORMACIÓN CDP					
Concepto	Código Rubro	Fuente Presupuestal	No.	Fecha	valor



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ACTA PARCIAL DE PAGO No. 4

CÓDIGO: APP-CP-1030
FECHA: 10/02/2026
VERSIÓN: 05
Página 2 de 3

Contrato Inicial	2.3.4.45.01.00 1.19.03	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	000008	2026-01-24	\$13.830.836,00
Adicional 1	2.3.4.45.01.00 1.19.03	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	000025	2026-05-26	\$3.457.709,00

INFORMACIÓN RP

Concepto	Código Rubro	Fuente Presupuestal	No.	Fecha	Valor
Contrato Inicial	2.3.4.45.01.00 1.19.03	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	000010	2026-01-28	\$13.830.836,00
Adicional 1	2.3.4.45.01.00 1.19.03	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	000021	2026-05-27	\$3.457.709,00

En el Municipio de Villanueva, Casanare a los **Dos (02)** días del mes de **Junio** del **2026**. MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 86060637 de VILLAVICENCIO como Contratista y JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 1049796994 de GUATEQUE, Secretario(A) De Despacho De Secretaría De Gobierno Seguridad Y Convivencia, quien actúa en su calidad de supervisor, en su calidad de Supervisor, con el fin de suscribir la presente acta parcial del periodo comprendido entre el **28/04/2026** hasta **27/05/2026**.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA	CONCEPTO	VALOR
	ANTICIPO	\$0,00
2026-03-03	VALOR INFORME No. 1	\$3.457.709,00
2026-03-27	VALOR INFORME No. 2	\$3.457.709,00
2026-05-04	VALOR INFORME No. 3	\$3.457.709,00
2026-06-02	PRESENTE INFORME	\$3.457.709,00
	VALOR EJECUTADO	\$13.830.836,00
	SALDO POR EJECUTAR	\$3.457.709,00

FUENTE DE FINANCIACION

Fuente presupuestal	Número RP	Valor Inicial	Valor Pagado	Valor a Pagar	Saldo
0027 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	000010	\$13.830.836,00	\$10.373.127,00	\$3.457.709,00	\$0,00
0027 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	000021	\$3.457.709,00	\$0,00	\$0,00	\$3.457.709,00

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

El supervisor realizó la verificación del pago de seguridad social de acuerdo a la ley, conforme se anexa copia de las planillas correspondientes así:

Periodo	No. Planilla	IBC	EPS	Valor Salud	AFP	Valor Pensión	ARL	Valor ARL
---------	--------------	-----	-----	-------------	-----	---------------	-----	-----------

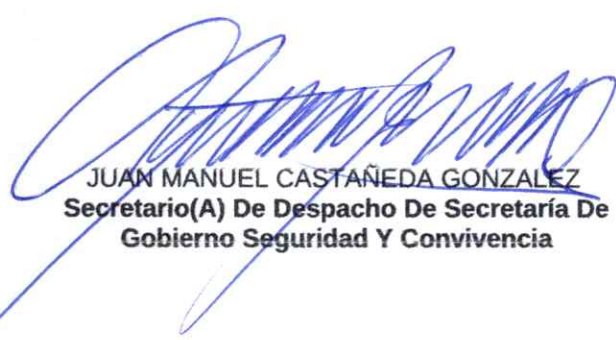


ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ACTA PARCIAL DE PAGO No. 4

CÓDIGO: APP-CP-1030
FECHA: 10/02/2026
VERSIÓN:05
Página 3 de 3

MAYO - 2026	9505176271	\$1.750.905,00	FOYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓ N	\$218.900,00	PORVENIR S.A.	\$280.200,00	ARL Positiva	\$9.200,00
-------------	------------	----------------	---	--------------	------------------	--------------	-----------------	------------


MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR
Contratista.


JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretario(A) De Despacho De Secretaría De
Gobierno Seguridad Y Convivencia